

2021-317 - REASUME PODER Y ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Jue 9/02/2023 8:15

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICACIÓN: 110014003069-2021-00317-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: STELLA MEJIA DE CORRALES

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito respetuosamente me permito allegar al despacho:

- Reasume poder y releva designación
- Memorial allegando liquidación de crédito

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación al recibir el presente mensaje de datos electrónico.

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización

28/2/23, 15:00

Correo: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

Señor,
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICACIÓN: 110014003069-2021-00317-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: STELLA MEJIA DE CORRALES

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; tal y como obra en el poder anexo al expediente; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 y 446 del C.G.P. me permito allegar a su H. Despacho Liquidación del crédito del asunto de la referencia:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

- **PAGARE No. 207419235135**

CAPITAL

SALDO A CAPITAL EN PESOS _____ \$ 4.471.981,43

INTERÉS DE PLAZO

SALDO DE PLAZO EN PESOS _____ \$ 835.747,99

INTERÉS MORATORIO

SALDO MORATORIO EN PESOS _____ \$ 4.641.605,71

TOTAL

SALDO TOTAL EN PESOS _____ \$ 9.950.335,13

- **PAGARE No. 5000001179786**

CAPITAL

SALDO A CAPITAL EN PESOS _____ \$ 13.914.717,00

INTERÉS DE PLAZO

SALDO DE PLAZO EN PESOS _____ \$ 1.935.978,00

INTERÉS MORATORIO

SALDO MORATORIO EN PESOS _____ \$ 14.442.508,52

TOTAL

SALDO TOTAL EN PESOS _____ \$ 30.293.203,52

Con la presente liquidación se anexan:

- Liquidación de crédito detallada a fecha 9 de febrero de 2023 OBLIGACION No. 207419235135
- Liquidación de crédito detallada a fecha 9 de febrero de 2023 OBLIGACION No. 5000001179786

Así las cosas, ruego al despacho anexar la liquidación presentada al plenario e impartir aprobación.

Del señor Juez.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T.P 141.505 del C.S de la J.

ELABORADO: SP –
CODIGO 210622



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-01-15	2019-01-15	1	28,74	4.471.981,43	4.471.981,43	3.096,23	4.475.077,66	0,00	3.096,23	4.475.077,66	0,00	0,00	0,00
2019-01-16	2019-01-31	16	28,74	0,00	4.471.981,43	49.539,68	4.521.521,11	0,00	52.635,91	4.524.617,34	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	4.471.981,43	88.847,61	4.560.829,04	0,00	141.483,52	4.613.464,95	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	4.471.981,43	96.911,96	4.568.893,39	0,00	238.395,48	4.710.376,91	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	4.471.981,43	93.571,95	4.565.553,38	0,00	331.967,43	4.803.948,86	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	4.471.981,43	96.779,41	4.568.760,84	0,00	428.746,83	4.900.728,26	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	4.471.981,43	93.486,39	4.565.467,82	0,00	522.233,22	4.994.214,65	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	4.471.981,43	96.514,17	4.568.495,60	0,00	618.747,39	5.090.728,82	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	4.471.981,43	96.691,01	4.568.672,44	0,00	715.438,40	5.187.419,83	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	4.471.981,43	93.571,95	4.565.553,38	0,00	809.010,35	5.280.991,78	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	4.471.981,43	95.717,33	4.567.698,76	0,00	904.727,68	5.376.709,11	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	4.471.981,43	92.329,36	4.564.310,79	0,00	997.057,04	5.469.038,47	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	4.471.981,43	94.874,42	4.566.855,85	0,00	1.091.931,45	5.563.912,88	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	4.471.981,43	94.252,13	4.566.233,56	0,00	1.186.183,58	5.658.165,01	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	4.471.981,43	89.376,16	4.561.357,59	0,00	1.275.559,74	5.747.541,17	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	4.471.981,43	95.052,03	4.567.033,46	0,00	1.370.611,76	5.842.593,19	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	4.471.981,43	90.867,17	4.562.848,60	0,00	1.461.478,93	5.933.460,36	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	4.471.981,43	91.663,19	4.563.644,62	0,00	1.553.142,12	6.025.123,55	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	4.471.981,43	88.402,78	4.560.384,21	0,00	1.641.544,89	6.113.526,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	4.471.981,43	91.349,53	4.563.330,96	0,00	1.732.894,43	6.204.875,86	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	4.471.981,43	92.110,81	4.564.092,24	0,00	1.825.005,24	6.296.986,67	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	4.471.981,43	89.399,16	4.561.380,59	0,00	1.914.404,40	6.386.385,83	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	4.471.981,43	91.215,03	4.563.196,46	0,00	2.005.619,44	6.477.600,87	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	4.471.981,43	87.186,14	4.559.167,57	0,00	2.092.805,57	6.564.787,00	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	4.471.981,43	88.379,49	4.560.360,92	0,00	2.181.185,07	6.653.166,50	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	4.471.981,43	87.746,50	4.559.727,93	0,00	2.268.931,57	6.740.913,00	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	4.471.981,43	80.152,92	4.552.134,35	0,00	2.349.084,49	6.821.065,92	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	4.471.981,43	88.153,54	4.560.134,97	0,00	2.437.238,03	6.909.219,46	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	4.471.981,43	84.872,17	4.556.853,60	0,00	2.522.110,20	6.994.091,63	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	4.471.981,43	87.293,71	4.559.275,14	0,00	2.609.403,92	7.081.385,35	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	4.471.981,43	84.433,94	4.556.415,37	0,00	2.693.837,86	7.165.819,29	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	4.471.981,43	87.112,45	4.559.093,88	0,00	2.780.950,31	7.252.931,74	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	4.471.981,43	87.384,31	4.559.365,74	0,00	2.868.334,62	7.340.316,05	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	4.471.981,43	84.346,23	4.556.327,66	0,00	2.952.680,85	7.424.662,28	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	4.471.981,43	86.658,91	4.558.640,34	0,00	3.039.339,77	7.511.321,20	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	4.471.981,43	84.696,94	4.556.678,37	0,00	3.124.036,71	7.596.018,14	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	4.471.981,43	88.379,49	4.560.360,92	0,00	3.212.416,20	7.684.397,63	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	4.471.981,43	89.281,95	4.561.263,38	0,00	3.301.698,15	7.773.679,58	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	4.471.981,43	83.237,27	4.555.218,70	0,00	3.384.935,42	7.856.916,85	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	4.471.981,43	92.915,22	4.564.896,65	0,00	3.477.850,64	7.949.832,07	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	4.471.981,43	92.428,06	4.564.409,49	0,00	3.570.278,70	8.042.260,13	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	4.471.981,43	98.411,00	4.570.392,43	0,00	3.668.689,70	8.140.671,13	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	4.471.981,43	98.163,06	4.570.144,49	0,00	3.766.852,76	8.238.834,19	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	4.471.981,43	105.257,58	4.577.239,01	0,00	3.872.110,34	8.344.091,77	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	4.471.981,43	109.255,94	4.581.237,37	0,00	3.981.366,28	8.453.347,71	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	4.471.981,43	111.032,44	4.583.013,87	0,00	4.092.398,72	8.564.380,15	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	4.471.981,43	119.384,59	4.591.366,02	0,00	4.211.783,30	8.683.764,73	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	4.471.981,43	120.219,09	4.592.200,52	0,00	4.332.002,40	8.803.983,83	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	4.471.981,43	131.799,23	4.603.780,66	0,00	4.463.801,63	8.935.783,06	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	4.471.981,43	136.606,29	4.608.587,72	0,00	4.600.407,92	9.072.389,35	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-09	9	45,27	0,00	4.471.981,43	41.197,79	4.513.179,22	0,00	4.641.605,71	9.113.587,14	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$4.471.981,43
SALDO INTERESES	\$4.641.605,71

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$836.747,99
SALDO VALOR 1	\$836.747,99
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$9.950.335,13
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-01-15	2019-01-15	1	28,74	4.471.981,43	4.471.981,43	3.096,23	4.475.077,66	0,00	3.096,23	4.475.077,66	0,00	0,00	0,00
2019-01-16	2019-01-31	16	28,74	0,00	4.471.981,43	49.539,68	4.521.521,11	0,00	52.635,91	4.524.617,34	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	4.471.981,43	88.847,61	4.560.829,04	0,00	141.483,52	4.613.464,95	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	4.471.981,43	96.911,96	4.568.893,39	0,00	238.395,48	4.710.376,91	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	4.471.981,43	93.571,95	4.565.553,38	0,00	331.967,43	4.803.948,86	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	4.471.981,43	96.779,41	4.568.760,84	0,00	428.746,83	4.900.728,26	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	4.471.981,43	93.486,39	4.565.467,82	0,00	522.233,22	4.994.214,65	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	4.471.981,43	96.514,17	4.568.495,60	0,00	618.747,39	5.090.728,82	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	4.471.981,43	96.691,01	4.568.672,44	0,00	715.438,40	5.187.419,83	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	4.471.981,43	93.571,95	4.565.553,38	0,00	809.010,35	5.280.991,78	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	4.471.981,43	95.717,33	4.567.698,76	0,00	904.727,68	5.376.709,11	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	4.471.981,43	92.329,36	4.564.310,79	0,00	997.057,04	5.469.038,47	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	4.471.981,43	94.874,42	4.566.855,85	0,00	1.091.931,45	5.563.912,88	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	4.471.981,43	94.252,13	4.566.233,56	0,00	1.186.183,58	5.658.165,01	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	4.471.981,43	89.376,16	4.561.357,59	0,00	1.275.559,74	5.747.541,17	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	4.471.981,43	95.052,03	4.567.033,46	0,00	1.370.611,76	5.842.593,19	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	4.471.981,43	90.867,17	4.562.848,60	0,00	1.461.478,93	5.933.460,36	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	4.471.981,43	91.663,19	4.563.644,62	0,00	1.553.142,12	6.025.123,55	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	4.471.981,43	88.402,78	4.560.384,21	0,00	1.641.544,89	6.113.526,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	4.471.981,43	91.349,53	4.563.330,96	0,00	1.732.894,43	6.204.875,86	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	4.471.981,43	92.110,81	4.564.092,24	0,00	1.825.005,24	6.296.986,67	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	4.471.981,43	89.399,16	4.561.380,59	0,00	1.914.404,40	6.386.385,83	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	4.471.981,43	91.215,03	4.563.196,46	0,00	2.005.619,44	6.477.600,87	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	4.471.981,43	87.186,14	4.559.167,57	0,00	2.092.805,57	6.564.787,00	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	4.471.981,43	88.379,49	4.560.360,92	0,00	2.181.185,07	6.653.166,50	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	4.471.981,43	87.746,50	4.559.727,93	0,00	2.268.931,57	6.740.913,00	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	4.471.981,43	80.152,92	4.552.134,35	0,00	2.349.084,49	6.821.065,92	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	4.471.981,43	88.153,54	4.560.134,97	0,00	2.437.238,03	6.909.219,46	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	4.471.981,43	84.872,17	4.556.853,60	0,00	2.522.110,20	6.994.091,63	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	4.471.981,43	87.293,71	4.559.275,14	0,00	2.609.403,92	7.081.385,35	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	4.471.981,43	84.433,94	4.556.415,37	0,00	2.693.837,86	7.165.819,29	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	4.471.981,43	87.112,45	4.559.093,88	0,00	2.780.950,31	7.252.931,74	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	4.471.981,43	87.384,31	4.559.365,74	0,00	2.868.334,62	7.340.316,05	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	4.471.981,43	84.346,23	4.556.327,66	0,00	2.952.680,85	7.424.662,28	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	4.471.981,43	86.658,91	4.558.640,34	0,00	3.039.339,77	7.511.321,20	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	4.471.981,43	84.696,94	4.556.678,37	0,00	3.124.036,71	7.596.018,14	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	4.471.981,43	88.379,49	4.560.360,92	0,00	3.212.416,20	7.684.397,63	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	4.471.981,43	89.281,95	4.561.263,38	0,00	3.301.698,15	7.773.679,58	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	4.471.981,43	83.237,27	4.555.218,70	0,00	3.384.935,42	7.856.916,85	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	4.471.981,43	92.915,22	4.564.896,65	0,00	3.477.850,64	7.949.832,07	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	4.471.981,43	92.428,06	4.564.409,49	0,00	3.570.278,70	8.042.260,13	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	4.471.981,43	98.411,00	4.570.392,43	0,00	3.668.689,70	8.140.671,13	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	4.471.981,43	98.163,06	4.570.144,49	0,00	3.766.852,76	8.238.834,19	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	4.471.981,43	105.257,58	4.577.239,01	0,00	3.872.110,34	8.344.091,77	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	4.471.981,43	109.255,94	4.581.237,37	0,00	3.981.366,28	8.453.347,71	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	4.471.981,43	111.032,44	4.583.013,87	0,00	4.092.398,72	8.564.380,15	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	4.471.981,43	119.384,59	4.591.366,02	0,00	4.211.783,30	8.683.764,73	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	4.471.981,43	120.219,09	4.592.200,52	0,00	4.332.002,40	8.803.983,83	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	4.471.981,43	131.799,23	4.603.780,66	0,00	4.463.801,63	8.935.783,06	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	4.471.981,43	136.606,29	4.608.587,72	0,00	4.600.407,92	9.072.389,35	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-09	9	45,27	0,00	4.471.981,43	41.197,79	4.513.179,22	0,00	4.641.605,71	9.113.587,14	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-317 OBLIGACION No 207419235135
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	STELLA MEJIA DE CORRALES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$4.471.981,43
SALDO INTERESES	\$4.641.605,71

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$836.747,99
SALDO VALOR 1	\$836.747,99
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$9.950.335,13
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Señor,
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICACIÓN: 110014003069-2021-00317-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: STELLA MEJIA DE CORRALES

ASUNTO: REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal, con fundamento en el Art 75 del estatuto procesal vigente, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que en adelante reasumiré la defensa judicial del extremo demandante y en su defecto relevo de la designación al Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727 de Santa Marta y titular de la Tarjeta Profesional No. 235.388 del C.S. de la J.

De conformidad con lo expuesto, la sociedad apoderada, **COVENANT BPO S.A.S.**, actuará en lo sucesivo a partir de la presentación de este escrito a través de la suscrita, como bien se ha identificado en el párrafo que antecede, quien estará presta a recibir notificaciones en el domicilio principal de la sociedad en mención ubicado en la Carrera 15 No. 80 – 36, oficina 301, de la ciudad de Bogotá D.C., en los abonados telefónicos Nos. 031-3160170 / 310 3908824 y en la dirección de correo electrónico: info@covenantbpo.com

Con el presente escrito militan:

1. Certificado de existencia y representación legal de **COVENANT BPO S.A.S.**
2. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

Elaborado: SP
Código: 210622

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33
Recibo No. AA23010806
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901342214 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192506
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3160170
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824

Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3160170
Teléfono para notificación 2: 3103908824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisición de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A Obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A gestionar en nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones d crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	T.P.
De La Rosa Mozo José Octavio	C.C. 1.082.874.727	235.388 del C.S.J.
Garcia Gomez Leonardo	C.C. 1.026.286.001	314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina	C.C. 1.020.778.647	331.285 del C.S.J.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2021, inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 02711690 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante(s) de COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	T.P.
Gloria del Carmen Ibarra Correa	C.C. 51.920.466	141.505 del C.S.J.
Jessica Paola Rodríguez Sarmiento	C.C. 1.033.788.753	353.142 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02526279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 000000051920466

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martinez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AUDITAMOS SAS	N.I.T. No. 000009014675240

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-
Revisor Fiscal Suplente T	Norida Ramirez Caballero	C.C. No. 000001030577007 T.P. No. 230454-



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.251.232.817

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2023 Hora: 14:24:33

Recibo No. AA23010806

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230108064FC6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 841960

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51920466.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO ----- CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3103908824 - 3012077978
Residencia	CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3012077978 - 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Señores

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO EN JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
BOGOTÁ D.C.**

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

DEMANDADOS: ALBERTO PEÑA
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

RADICADO: 11001400306920220100600

ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIONES SOLICITO
TENER POR NOTIFICADO

YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Abogada en ejercicio en calidad de Apoderada de la parte demandante me permito allegar al Despacho:

1. Certificación de la compañía de correos ENVIAMOS S.A.S. No. 10032905 prueba de entrega de Art. 291 con resultado **NEGATIVO** del titular **ALBERTO PEÑA**.
2. Certificación de la compañía de correos ENVIAMOS S.A.S. No. 10032891 prueba de entrega de Art. 291 con resultado **NEGATIVO** del titular **FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ**.
3. Certificación de la compañía de correos ENVIAMOS S.A.S. No. 20028915 prueba de entrega Ley 2213 de 2022 con resultado **POSITIVO** del titular **LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO**.
4. Solicito al Despacho tener por notificada a la demandada **LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO**.

Allego tres recibos de pago por valor de \$31.700 para que se tenga en cuenta como gasto procesal.

Cordialmente,

YULLY PAOLA ORDOÑEZ
T.P. 237.456 del C.S. de la J.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10032905**, el **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: juridicobogota@jfk.com.co

JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA / CARRERA 10 # 14-33 PISO 19 /
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2848068

DEMANDADO: ALBERTO PEÑA / LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO / FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

NOTIFICADO: ALBERTO PEÑA

DIRECCION: Calle 77 Sur No. 18 K - 25 El Tesoro

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400306920220100600

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

FOLIO(S): 1

DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: NO

ANOTACIÓN: LA PERSONA NOTIFICADA NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN / - TRASLADO

Recibido Por:

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

IMAGEN



The image shows a shipping label from ENVIAMOS. At the top left is the company logo and contact information. A QR code is in the center. On the right, it says 'Fecha Admisión 2022-11-10 15:54:17', 'Ofic. Origen BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.', and 'JFK.BOGOTA'. To the right of that is 'DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.' and a barcode with '10032905'. The main label area is divided into 'REMITENTE' (JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA) and 'DESTINATARIO' (ALBERTO PEÑA). Below that is 'ENVIADOR POR' (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) and 'Radicado' (11001400306920220100600). A table lists 'Cantidad' (1), 'Alto' (cm), 'Ancho' (cm), 'Largo' (cm), and 'Peso' (0 kg). It also shows '\$ Valor Asegurado' (14500), '\$ Valor Flete' (10600), '\$ Costo Manejo' (0), '\$ Otros Valores' (0), and '\$ Valor Total' (10600). There are sections for 'Fecha Recibido' and 'Hora Recibido'. A large handwritten note says 'TRASLADO HACE 2 AÑOS'. At the bottom right, there is a 'URGENTE' stamp and a signature area.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dallagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscm.com



Fecha Admisión
 2022-11-10 15:54:17
 Ofi. Origen
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 JFK.BOGOTÁ

DESTINO
 BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.



10032905

REMITENTE					DESTINATARIO					
JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ CMPL69BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 19					DESTINATARIO: ALBERTO PEÑA CC/NIT: 2375679 DIRECCIÓN: CALLE 77 SUR NO. 18 K - 25 EL TESORO CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 042-002-0000704-5					
ENVIADOR POR										
JFK COOPERATIVA FINANCIERA										
Radicado			Proceso		Artículo				Anexo	
11001400306920220100600			Ejecutivo		Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P					
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10600		0	10600	
Recibido a Satisfacción Nombre Legible / C.C.:					Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> <input type="text"/> 2. <input type="text"/> <input type="text"/> 3. <input type="text"/>	

REPUBLICA DE COLOMBIA
**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMANDO EN JUZGADO 51 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

**CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL.
ART 291 Código General del Proceso**

Señor(a):

ALBERTO PEÑA

Calle 77 Sur No. 18 K – 25

El Tesoro

Bogotá

No. Radicado del proceso: 11001400306920220100600
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandados: ALBERTO PEÑA
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M a 1:00 P.M y 2:00 P.M a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente la providencia del:

- **21 de Septiembre de 2022 QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

Proferida al Juzgado 68 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Radicado 11001400306920220100600

1. De manera virtual, enviando un correo electrónico a cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el Asunto: "Notificación Personal", indicando sus datos personales y los 23 dígitos que conforman el número de Radicación del proceso y/o adjuntando copia de esta comunicación, de lunes a Viernes en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, con copia al correo electrónico de la suscrita juridicobogota@jfk.com.co.
2. La atención de forma presencial en las instalaciones del Juzgado respectivo será de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo recuerde que solo se recibirán memoriales a través de los canales virtuales como lo es el correo electrónico del Juzgado cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma parte interesada.

YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

T.P.N 237.456 del C.S de la J.

Teléfono 7957795

juridicobogota@jfk.com.co



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10032891**, el **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: juridicobogota@jfk.com.co

JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA / CARRERA 10 # 14-33 PISO 19 /
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2848068

DEMANDADO: FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ / ALBERTO PEÑA / LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO

NOTIFICADO: FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

DIRECCION: CALLE 73 C BIS No. 14 V - 04

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400306920220100600

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS,

FOLIO(S): 1

DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: NO

ANOTACIÓN: DIRECCIÓN NO EXISTE

Recibido Por:

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

IMAGEN



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
NIF 900-437 188-2
Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498
Dir. Or. Ofi. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir. Or. Fin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122387 | 3214048283
Email: dat@eliasrozo.com, jfk@ramajudicial.gov.co
Web: www.enviamos.com

Fecha Admisión
2022-11-10 15:26:17
Ofic. Origen
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
JFK-BOGOTÁ

DESTINO
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

10032891

REMITENTE
JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CMPL69BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 14-33 PISO 19

ENVIADOR POR
JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Radicado
11001400306920220100600

Proceso
Ejecutivo

Artículo
Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.

Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10600		0	10600

Recibido a Satisfacción

Fecha Recibido
DD MM AAAAA
Hora Recibido
HH MM SS

Intentos de Entrega - Fecha y Hora
DD MM AAAAA HH MM SS
1. 11/11/22
2.
3.

Devolución
 Dirección Incompleta
 Dirección Errada
 Desconocida
 Refusado
 No Reside
 Intenso de Entrega
 Traslado
 Desocupado
 Dirección no Existe

Nombre Legible / C.C.:

Nombre Mensajero

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dallagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2022-11-10 15:26:17
 Ofic.Origem
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 JFK.BOGOTA

DESTINO
 BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.



10032891

REMITENTE					DESTINATARIO						
JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA CMPL69BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 # 14-33 PISO 19					DESTINATARIO: FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ CC/NIT: 79572884 DIRECCIÓN: CALLE 73 C BIS NO. 14 V - 04 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. NRO. OBLIGACIÓN: 042-002-0000704-5						
ENVIADOR POR											
JFK COOPERATIVA FINANCIERA											
Radicado		Proceso		Artículo			Anexo				
11001400306920220100600		Ejecutivo		Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P			Copia Demanda y sus Anexos,				
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10600		0	10600		
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS		Nombre Mensajero
					Hora Recibido HH MM SS						
Nombre Legible / C.C.:											

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO EN JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

**CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL.
ART 291 Código General del Proceso**

Señor(a):
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ
CALLE 73 C BIS No. 14 V – 04
BOGOTA

No. Radicado del proceso: 11001400306920220100600

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandados: ALBERTO PEÑA
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M a 1:00 P.M y 2:00 P.M a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente la providencia del:

- **21 de Septiembre de 2022 QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

Proferida al Juzgado 68 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Radicado 2021 - 0589

1. De manera virtual, enviando un correo electrónico a cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el Asunto: "Notificación Personal", indicando sus datos personales y los 23 dígitos que conforman el número de Radicación del proceso y/o adjuntando copia de esta comunicación, de lunes a Viernes en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, con copia al correo electrónico de la suscrita juridicobogota@jfk.com.co.
2. La atención de forma presencial en las instalaciones del Juzgado respectivo será de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo recuerde que solo se recibirán memoriales a través de los canales virtuales como lo es el correo electrónico del Juzgado cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firma parte interesada.

YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
T.P.N 237.456 del C.S de la J.
Teléfono 7957795
juridicobogota@jfk.com.co





**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20028915**, el **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** , correspondiente a un(a) **Notificación Personal Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: juridicobogota@jfk.com.co

Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá / CARRERA 10#14-33 piso 19 edificio hernando morales molina / cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2848068

DEMANDADO: LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO / ALBERTO PEÑA / FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

NOTIFICADO: LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: vivianita076@gmail.com

RADICADO: 11001400306920220100600

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 45

DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-11-10 16:35:04

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-12-08 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO : SI (POSITIVO) **Fecha/Hora:** 2022-11-10 16:35:07

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 2

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 66.249.90.222

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **10 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL





ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email dalilagaleano_2@hotmail.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2022-11-10 16:34:01
Ofic. Origen
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 JFK.BOGOTÁ



20028915

REMITENTE					DESTINATARIO						
JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CEMPL69BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10#14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA					DESTINATARIO: LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO CC/NIT: 1024582397 DIRECCIÓN: VIVIANITA076@GMAIL.COM						
ENVIADOR POR					NRO. OBLIGACIÓN: 042-002-0000704-5						
JFK COOPERATIVA FINANCIERA											
Radicado		Proceso		Artículo			Anexo				
11001400306920220100600		Ejecutivo		Notificación Personal Ley 2213 de 2022			Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,				
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	10500		0	10500		
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> <input type="text"/> 2. <input type="text"/> <input type="text"/> 3. <input type="text"/>		Nombre Mensajero
					Hora Recibido HH MM SS <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						
Nombre Legible / C.C.:											

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO EN JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DECRETO 806 DE 2020 ART. 8, hoy ART. 8 DE LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022.

Señor(a):
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO
vivianita076@gmail.com

No. Radicado del proceso: 11001400306920220100600
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandados: ALBERTO PEÑA
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ

Por medio de esta comunicación, le notifico la providencia de fecha 21 de Septiembre de 2022 QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en su contra y en el que goza de CINCO (05) días para pagar la obligación.

De acuerdo al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, Art. 8, hoy Ley 2213 de junio de 2022 Art. 8, se le indica que esta notificación personal se entenderá realizada "una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje." es así, que la notificación personal se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de éste mensaje y a partir del acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje, se empezará a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS para informar lo pertinente a su defensa.

1. En concordancia con el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, hoy Artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, se adjunta AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y DEMANDA con sus anexos para el respectivo TRASLADO, con el fin de que indique lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, pronunciamiento que debe realizarse al correo electrónico del Juzgado cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a Viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. indicando sus datos personales y los 23 dígitos que conforman el número de Radicación del proceso, con copia al correo electrónico de la suscrita juridicobogota@ifk.com.co
2. La atención de forma presencial en las instalaciones del Juzgado respectivo será de lunes a Viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo recuerde que solo se recibirán memoriales a través de los canales virtuales como lo es el correo electrónico del Juzgado cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia informal: Demanda (x) Anexos (x) Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago (x)

Firma parte interesada,

YULLY PAOLA ORDOÑEZ
C.C. 1.024.466.347
T.P. 237.456 del C. S. de la J.
Teléfono: 7957795
juridicobogota@ifk.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADOS	ALBERTO PEÑA Y OTROS
RADICADO	11001 40 03 069 2022 01006 00 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso. Así mismo, el documento aducido como base de recaudo los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 *ibidem*.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito en los artículos 424 y 430 de la norma procedimental citada se libraré la orden de pago.

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra ALBERTO PEÑA, LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO Y FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 0724688:

F. VTO.	CAPITAL	INT. CTE.
24-02-21	\$217.088	\$355.680
24-03-21	\$220.628	\$352.140
24-04-21	\$224.228	\$348.540
24-05-21	\$227.888	\$344.880
24-06-21	\$231.608	\$341.160
24-07-21	\$235.388	\$337.380
24-08-21	\$239.228	\$333.540
24-09-21	\$243.128	\$329.640
24-10-21	\$247.088	\$325.680
24-11-21	\$251.108	\$321.660
24-12-21	\$255.188	\$317.580
24-01-22	\$259.358	\$313.410
24-02-22	\$263.588	\$309.180
24-03-22	\$267.878	\$304.890
24-04-22	\$272.258	\$300.510
24-05-22	\$276.698	\$296.070
24-06-22	\$281.198	\$291.570



2. Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada por la SUPERFINANCIERA.

3. \$17.606.524 por concepto de capital acelerado.

4. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, 23 de julio de 2022, ya hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima autorizada por la SUPERFINANCIERA.

5. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

6. NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 o art. 8 de la Ley 2213 de 2022 haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos y en el evento de ya haberlos remitido al demandado, se le deberá enviar solamente copia de este auto.

7. ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con el artículo 442 ibídem.

8. Reconocer personería a la abogada YOLLY PAOLA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines conferidos.

Notifíquese y cúmplase¹,

(2)

Firmado Por:
Luis Guillermo Narvaez Solano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 069
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9cc6963a5bee17841374c273128f3dd374edf0e79bc35519e0172dd04beb8c**

Documento generado en 21/09/2022 02:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO
 BOGOTÁ

Demandante: **Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 890.907.489-0**
 Demandado: **ALBERTO PEÑA CC. No. 2.375.679**
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO CC. No. 1.024.582.397
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ CC. No. 79.572.884

YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.466.347 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 237.456 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada general de la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy** identificada con NIT 890907489-0, según Cámara de Comercio que se Adjunta, entidad con domicilio principal en la ciudad Medellín, representada legalmente por la doctora **Luisa Fernanda Cardona Ochoa** identificada con C.C. No. 43.263.388, domiciliada en Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, tal como lo demuestra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa a la presente demanda, me permito manifestar que instauró ante su Despacho proceso EJECUTIVO DE **MINIMA CUANTIA**, en contra de los señores **ALBERTO PEÑA** identificado con **C.C 2.375.679** / **LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.582.397** y **FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.572.884 domiciliados en la ciudad de Bogotá, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

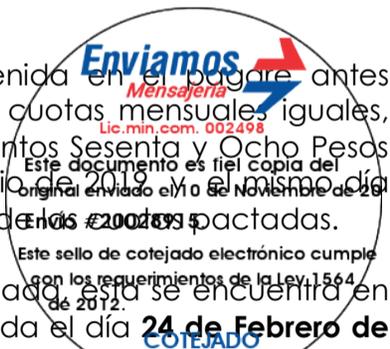
PRIMERO. Los señores **ALBERTO PEÑA** identificada con **C.C 2.375.679** / **LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.582.397** y **FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.572.884, firmo y acepto como DEUDOR, el pagaré No. 0724688 en la ciudad de Bogotá, a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY.

SEGUNDO. Los demandados recibieron la suma de \$25.500.000 (Veinticinco Quinientos Mil Pesos Mcte) a título de mutuo, el día 24 de Mayo de 2019.

TERCERO. La obligación contenida en el pagaré base de la presente ejecución debía ser cumplida en las oficinas de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**, ubicadas en la ciudad de Bogotá, lugar donde fue radicada y aprobada la solicitud de crédito y lugar donde fue suscrito el mencionado pagaré y desembolsado el dinero entregado a los demandados a título de mutuo o préstamo de consumo.

CUARTO. Para la cancelación de la obligación contenida en el pagaré antes referenciado, se estableció un plazo de **Ochenta (80)** cuotas mensuales iguales, cada una por valor Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mcte (\$572.768) iniciando la primera cuota el 24 de Junio de 2019 y el mismo día de cada mes subsiguiente, hasta completar la totalidad de las cuotas pactadas.

QUINTO. Frente a la obligación asumida por la demandada, esta se encuentra en mora desde la cuota **VEINTIUNO** que debía ser cancelada el día **24 de Febrero de 2021**; por lo que el capital vencido de la obligación que se demanda es **Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos Mcte (\$4.213.546)**.



SEXTO. Los deudores se encuentran en mora de cancelar el capital y los intereses causados a la obligación mencionada, desde el 24 de Febrero de 2021 y teniendo en cuenta que dentro del pagaré se pactó que los intereses por mora se cobrarían sobre el saldo adeudado, a la tasa máxima legal permitida por ley, sin sobrepasar el tope de usura, los mismos habrán de liquidarse a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y conforme a lo preceptuado por los artículos 424 del C. G. P. y 884 del C. de Co. esto es a partir del día siguiente a la fecha antes indicada.

SEPTIMO. Dentro del pagaré objeto de cobro, se pactó que: "la Cooperativa o quien represente sus derechos, podrá dar por vencido el plazo restante y exigir inmediatamente el pago del saldo insoluto de capital y los intereses sin necesidad de declaración judicial en los siguientes casos: a) cuando haya mora en el pago de una o más cuotas de las estipuladas en este documento". Así las cosas, la Cooperativa demandante en uso de la cláusula aclaratoria antes citada y ante la mora presentada por los deudores en el pago de la obligación, procede hacer exigible el monto total de la obligación.

OCTAVO. Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libre orden de pago en la forma indicada en el artículo 424 del C.G.P

NOVENO. Declaro bajo la gravedad de juramento que en mi poder se encuentra el titulo valor objeto de ejecución.

Con fundamento en los hechos anterior, le solicito señor Juez, acceder a las siguientes

PRETENSIONES:

Librar mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY y en contra la señora **ALBERTO PEÑA / LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO / FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos Mcte (\$4.213.546)**, por concepto de capital vencido y no pagado del pagare No. 0724688 correspondientes a las cuotas. **No. 21 de Fecha 24 de Febrero de 2021 a la cuota No. 37 de fecha 24 de Junio de 2022** discriminados de la siguiente manera:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR
21	Febrero	2021	\$ 217.088
22	Marzo	2021	\$ 220.628
23	Abril	2021	\$ 224.228
24	Mayo	2021	\$ 227.888
25	Junio	2021	\$ 231.608
26	Julio	2021	\$ 235.388
27	Agosto	2021	\$ 239.228
28	Septiembre	2021	\$ 243.128
29	Octubre	2021	\$ 247.088
30	Noviembre	2021	\$ 251.108
31	Diciembre	2021	\$ 255.188
32	Enero	2022	\$ 259.358
33	Febrero	2022	\$ 263.588



34	Marzo	2022	\$ 267.878
35	Abril	2022	\$ 272.258
36	Mayo	2022	\$ 276.698
37	Junio	2022	\$ 281.198
			\$ 4.213.546

2. Por la suma de **Cinco Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Diez Pesos Mcte (\$5.523.510)**, por concepto de intereses de plazo sobre el capital vencido y no pagado del pagare No. 0724688 correspondientes a las **No. 21 de Fecha 24 de Febrero de 2021 a la cuota No. 37 de fecha 24 de Junio de 2022** discriminados de la siguiente manera:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR
21	Febrero	2021	\$ 355.680
22	Marzo	2021	\$ 352.140
23	Abril	2021	\$ 348.540
24	Mayo	2021	\$ 344.880
25	Junio	2021	\$ 341.160
26	Julio	2021	\$ 337.380
27	Agosto	2021	\$ 333.540
28	Septiembre	2021	\$ 329.640
29	Octubre	2021	\$ 325.680
30	Noviembre	2021	\$ 321.660
31	Diciembre	2021	\$ 317.580
32	Enero	2022	\$ 313.410
33	Febrero	2022	\$ 309.180
34	Marzo	2022	\$ 304.890
35	Abril	2022	\$ 300.510
36	Mayo	2022	\$ 296.070
37	Junio	2022	\$ 291.570
			\$ 5.523.510

3. Por concepto de **intereses moratorios causados y a liquidar sobre el valor de capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas por las deudoras al momento de la presentación de la demanda contenidas y representadas en el pagaré base de la presente ejecución, desde el día siguiente a la fecha de sus vencimiento y hasta cuando se verifique su pago total, conforme fueron relacionados en la pretensión primera**, la liquidación de los intereses por mora debe ser a la tasa máxima legal vigente y permitida, conforme se desprende de lo pactado dentro del título valor y a lo preceptuado por los artículos 431 del C.G del P. y 884 del C. Co y según la certificación de la Superintendencia Financiera.

4. Por la suma de **Diecisiete Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Mcte (\$17.606.524)**, por concepto de capital acelerado del pagare No. 0724688 correspondientes a la cuota **No. 38 de Fecha 24 de Julio de 2022 a la cuota No. 80 de fecha 24 de Enero de 2026** discriminados de la siguiente manera:

CUOTA	MES	AÑO	VALOR
38	Julio	2022	\$ 285.788
39	Agosto	2022	\$ 290.438
40	Septiembre	2022	\$ 295.178
41	Octubre	2022	\$ 299.978



42	Noviembre	2022	\$	304.868
43	Diciembre	2022	\$	309.848
44	Enero	2023	\$	314.888
45	Febrero	2023	\$	320.018
46	Marzo	2023	\$	325.238
47	Abril	2023	\$	330.548
48	Mayo	2023	\$	335.948
49	Junio	2023	\$	341.408
50	Julio	2023	\$	346.988
51	Agosto	2023	\$	352.628
52	Septiembre	2023	\$	358.388
53	Octubre	2023	\$	364.208
54	Noviembre	2023	\$	370.148
55	Diciembre	2023	\$	376.178
56	Enero	2024	\$	382.328
57	Febrero	2024	\$	388.568
58	Marzo	2024	\$	394.898
59	Abril	2024	\$	401.318
60	Mayo	2024	\$	407.858
61	Junio	2024	\$	414.518
62	Julio	2024	\$	421.268
63	Agosto	2024	\$	428.138
64	Septiembre	2024	\$	435.128
65	Octubre	2024	\$	442.208
66	Noviembre	2024	\$	449.408
67	Diciembre	2024	\$	456.728
68	Enero	2025	\$	464.198
69	Febrero	2025	\$	471.758
70	Marzo	2025	\$	479.438
71	Abril	2025	\$	487.268
72	Mayo	2025	\$	495.188
73	Junio	2025	\$	503.258
74	Julio	2025	\$	511.478
75	Agosto	2025	\$	519.818
76	Septiembre	2025	\$	528.278
77	Octubre	2025	\$	536.888
78	Noviembre	2025	\$	545.648
79	Diciembre	2025	\$	554.528
80	Enero	2026	\$	563.728
TOTAL				\$ 17.606.524

5. Por concepto de **intereses moratorios causados y a liquidar sobre el valor de capital acelerado solicitado en la pretensión anterior desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total**, la liquidación de los intereses por mora debe ser a la tasa máxima legal vigente y permitida, conforme se desprende de lo pactado dentro del título valor y a lo preceptuado por los artículos 431 del C.C del P. y 884 del C.Co y según la certificación de la Superintendencia Financiera.
6. Condénese a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.



PRUEBAS:**DOCUMENTAL:**

- El título valor descrito en el numeral 1° del acápite de los hechos.
- Plan de Pagos.
- Certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Solicitud de crédito suscrita por el demandado.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que en caso de ser necesario formulare a los demandados, el día y hora que fije el Despacho para ello, el que formularé de manera verbal o escrita, sobre los hechos de la demanda y su eventual respuesta.

DERECHO

Téngase en cuenta lo preceptuado en el Artículo 25, 82 y ss del CGP, Artículos 422, 424, 430, 431 ss y artículos 531 al 576 del CGP, así como las demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se le debe dar al presente proceso es el reglado en la sección segunda Título único Capítulo 1 del Código General del Proceso.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez, por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, el lugar del cumplimiento de la obligación y la cuantía de la misma la cual estimo es de **MINIMA**.

ANEXOS:

- Lo señalado en el capítulo de pruebas
- Copia de la demanda para el archivo de juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Solicitud de medidas cautelares
- Mensaje de datos en medio magnético (demanda y sus anexos).

NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO ALBERTO PEÑA Las recibirá en **Calle 77 Sur No. 18 K – 25 de Bogotá** correo electrónico no tiene.

EL DEMANDADO LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO Las recibirá en **Calle 77 Sur No. 18 K – 25 de Bogotá** correo electrónico vivianita076@gmail.com

EL DEMANDADO FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ Las recibirá en **Calle 7 C Bis No. 14 V – 04 de Bogotá** correo electrónico no tiene.



EL DEMANDANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL: Las recibirá en la Carrera 51 # 43 -24 Medellín, correo electrónico: juridicobogota@jfk.com.co.

LA SUSCRITA. Recibirá en la carrera 7 No. 34 - 22 de la ciudad de Bogotá D. C. correo electrónico juridicobogota@jfk.com.co.

Del señor juez



YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
C.C 1.024.466.347 de Bogotá D.C.
TP. 237.456 del C.S.J.



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO
 BOGOTÁ

Demandante: **Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 890.907.489-0**
 Demandado: **ALBERTO PEÑA CC. No. 2.375.679**
LEIDI VIVIANA PEÑA SOTO CC. No. 1.024.582.397
FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ CC. No. 79.572.884

YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.466.347 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 237.456 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada general de la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy** identificada con NIT 890907489-0, según Cámara de Comercio que se Adjunta, entidad con domicilio principal en la ciudad Medellín, representada legalmente por la doctora **Luisa Fernanda Cardona Ochoa** identificada con C.C. No.43.263.388, domiciliada en Medellín, por medio del presente escrito, me permito solicitar se decrete la siguiente medida cautelar, cuya denuncia hago bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

El embargo y retención en las proporciones establecidas en los artículos 156 y 344 del C.S. del T. Hasta el 50% sobre la pensión que devengue el demandado:

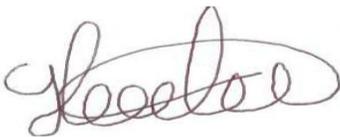
- **ALBERTO PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.375.679** en la entidad **COLPENSIONES**.

El embargo y retención de del salario en las proporciones establecidas en los artículos 156 y 344 del C.S. del T. Hasta el 50% sobre el Salario, primas, bonificaciones y demás prestaciones sociales que devengue o tenga derecho a devengar la demandado:

- **LEIDI VIANA PEÑA SOTO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.024.582.397** en la entidad **Acción Del Cauca Nit. No. 805.022.756**.
- **FABIO HERNAN SANCHEZ JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía **CC. No. 79.572.884** en la entidad Industrias Metálicas Asociadas IMAL 860.001.781

Desde ahora me reservo el derecho a denunciar nuevos bienes de ser necesario.

Del señor juez



YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 C.C 1.024.466.347 de Bogotá D.C.
 TP. 237.456 del C.S.J.





PAGARÉ

OBLIGACIÓN N° 042-002-0000704-5

0724688

POR \$ **25,500,000.00**

Consumo

YO(NOSOTROS), Peña Alberto, Peña Soto Leidy Viviana, Sanchez Jimenez Fabio Hernan

identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(pagaremos) incondicional y solidariamente a JFK COOPERATIVA FINANCIERA o a su orden, la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVOS ML. ***** (\$ **25,500,000.00**) en 80 cuotas mensuales de amortización gradual sobre saldos, por \$ **572,768.00** cada una, pagaderas la primera el día 24 del mes 06 del año 2019 y las siguientes mes por mes sin interrupción hasta su cancelación total. Durante el plazo reconoceré(reconoceremos) intereses a la tasa del 19.56 % anual nominal (equivalente a una tasa efectiva anual del 21.41 %) pagaderos mes vencido junto con la cuota. El valor de los intereses a pagar mensualmente se encuentra incluido en la cuota antes mencionada. Si por solicitud escrita mía(nuestra), debidamente aceptada por la Cooperativa, pagase(pagásemos) la(s) cuota(s) por transferencia electrónica, por consignación bancaria local o nacional o mediante otras entidades de recaudo autorizadas por la Cooperativa, asumiré(asumiremos) los costos o comisiones que se deriven de ello. El acreedor podrá dar por vencido el plazo restante y exigir inmediatamente el pago del saldo insoluto de capital y los intereses sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) mora en el pago de una o más cuotas de las estipuladas en este documento; b) si alguno de los suscriptores de este Pagaré fuere demandado ejecutivamente o se le embarguen bienes o derechos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) muerte de cualquiera de los suscriptores de este Pagaré; d) cuando cualquiera de los suscriptores de este Pagaré solicite declaración de insolvencia o sea sujeto de liquidación de sus bienes; e) cuando cualquiera de los deudores sea incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo o fuere condenado judicialmente por la comisión de dichos delitos. Serán de mi(nuestro) cargo todos los impuestos o gravámenes que afecten el crédito, así como las costas judiciales, las agencias en derecho y los honorarios de abogado cuando haya lugar a ellos. Además, en caso de mora, pagaré(pagaremos) como tasa de interés la máxima permitida sobre los saldos insolutos del capital en mora. Los aportes sociales a mi(nuestro) favor como asociado(s) de la Cooperativa no constituyen pago o parte de pago de la obligación que contraigo(contraemos), salvo que así lo determine la entidad acreedora. En caso de abonos extras a capital, desde ya acepto(aceptamos) la nueva liquidación que la entidad acreedora elabore a la tasa de interés igual o inferior a la inicialmente pactada, al plazo pendiente o inferior, a criterio de uno de los deudores, y con la nueva cuota mensual que se desprenda de ella. La Cooperativa podrá deducir de mi(nuestras) cuenta(s) de ahorro o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor cada una de las cuotas mensuales indicadas en este Pagaré y otros valores adeudados que sean exigibles y me(nos) comprometo(comprometemos) a mantener el saldo necesario que permita la deducción respectiva, incluyendo los intereses por mora, si hubiere lugar a ello. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan al crédito que soporta este Pagaré, los registrará la Cooperativa en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. Excuso(excusamos) el protesto de este Pagaré para los efectos del artículo 697 del C. de C. y allano(allanamos) cualquier impedimento que pueda ser allanable conforme al artículo 136 C.G.P.

Para constancia, firmo(firmamos) en Bogotá DC, hoy 2019/5/ 24

DEUDOR Alberto Peña

C.C. 2375679 de Rovira-Toli

DEUDOR Leidy Peña

C.C. 1024582397 de Bogotá DC-Bogo

DEUDOR Fabio Hernán Sánchez

C.C. 79572884 de Bogotá DC-Bogo

DEUDOR _____

C.C. _____ de _____

Firma CBUA

Marzo de 2018



JFK 

Cooperativa Financiera

Endoso al Cobro Judicial

a la Dra. YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Marcela Patricia Realdón Flores
Apoderado

Enviamos 
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2012.
Envío #20028915.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

SOLICITUD DE CRÉDITO

(Diligenciar en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras)

CONSUMO
COMERCIAL

Fecha de recibo: 2019 05 10 Agencia: TUNAL Ciudad: BOGOTÁ N° Radicado: 712940 Nombre Asesor: WILFRI CARDOZO Código Asesor: 768

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido: Peña Segundo apellido: Primer nombre: Alberto Segundo nombre: Sexo: M F

Tipo de Identificación: C.C. C.E. Pasaporte Otro Lugar y fecha de Expedición: POVIRA Tolima Año Mes Día: 1978 09 20 Lugar y fecha de Nacimiento: Chaparral Tolima Año Mes Día: 1988 06 09 Nacionalidad: Colombiana Estadounidense Otra: Cuál?

¿Es responsable de impuestos en EE.UU.? Sí No Número de SSN en EE.UU.: o TIN en EE.UU.:

Estado Civil: Soltero Unión libre Casado Viudo Divorciado Religioso N° Personas a cargo: 1 Nivel de Estudio: Ninguno Primaria Técnico Tecnólogo Bachiller Universitario Profesión: NINGUNA Dirección de residencia: CI 77 SUR # 18 K 25

Barrio: Ciudad Bolívar Municipio: Bogota Teléfono fijo residencia: Celular: 3208766571 Estrato: L Paga arrendamiento: Si No Correo Electrónico:

Ocupación: Empleado Independiente Jubilado Empresa donde labora: Tmal SA. NIT de la empresa: 860.001.781-9 Dependencia: Ensamb. Carga.

Actividad económica de la empresa: Comercio al por mayor. Dirección de la empresa: CI 22 B NO. 127-69 Ciudad: Bogota Teléfono fijo empresa: 5551333 Ext.: 1042

Fax empresa: Cargo: Operario Tipo de Contrato: Por obra o labor Prestación de servicios Indefinido Fijo Periodicidad de pago: Semanal Mensual Decadal Quincenal Diaria Fecha de vinculación: Año Mes Día: 1993 03 03

Cédula del Cónyuge: 52323759 Apellidos y nombres del Cónyuge: Soto Luz milg Ocupación: Ama de casa Empresa donde labora: Teléfono fijo empresa: 3208825996 Ext.:

¿Tiene familiares vinculados como empleados en esta Cooperativa? Sí No Apellidos y nombres: Parentesco:

DILIGENCIAR SI TIENE NEGOCIO O DESARROLLA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

¿Tiene negocio? Sí No Nombre del negocio: Actividad económica (Describa la actividad del negocio. Si no tiene negocio, describa la actividad que usted desarrolla):

Dirección: Teléfono fijo: Ext.: Fax: Tiempo en el negocio o actividad: N° empleados:

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		TOTAL ACTIVOS
Salario	1.255.273	Gastos familiares	300.000	
Pensión / Jubilación	0	Arrendamiento o cuota de vivienda	0	
Comisiones / Honorarios	0	Obligaciones financieras	210.000	TOTAL PASIVOS
Arrendamientos	300.000	Otros egresos	0	
Ingresos netos del negocio o de la actividad	0	Total Egresos	510.000.	
Otros ingresos	0	Saldo deudas actuales: \$	19.350.000	
Total Ingresos	1.555.273			
Detalle otros ingresos:				

¿Posee bienes en Fiducia? Sí No ¿Qué clase de bienes? ¿Declara Renta? Sí No

Casa Dirección y Ciudad: Calle 7 Sur # 18 K 25 Bogota Valor Comercial: \$ 120.000.000 Saldo de la deuda: \$ 0 Hipoteca a favor de:

Otro: Cuál? Dirección y Ciudad: Valor Comercial: Saldo de la deuda: Hipoteca a favor de:

Marca: Modelo: Placa: Valor Comercial: Saldo de la deuda: Prenda a favor de:

Dirección Residencia EE.UU.: Estado EE.UU.: Ciudad EE.UU.: N° Telefónico EE.UU.: N° Celular EE.UU.:

3. DATOS DE REFERENCIAS

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí No Tipo de transacción: Importaciones Exportaciones Giros Otras. Cuáles? Enviamos Mensajería Lic.min.com 002498

¿Posee productos en moneda extranjera? Sí No Producto: Entidad: N° de Cuenta: Monto: Ciudad: País: Moneda:

Familiar que no viva con usted (apellidos y nombres): Cuides Peña Jose eduardo Bogota Teléfono fijo residencia: Celular: 3213486570 Teléfono fijo empresa: Ext.:

Familiar que no viva con usted (apellidos y nombres): Reyes Soto Lizeth Blanca Hija Bogota Teléfono fijo: Envío # 20026915. Celular: 3229424301

Personal (apellidos y nombres): Espinosa Lester Bogota Teléfono fijo: 26659413 Celular: 3138712824

4. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

En caso de fallecimiento, los beneficios por solidaridad a mi favor, si los hubiesen, al igual que mis ahorros disponibles y aportes sociales, hasta donde sea legalmente permitido, serán entregados a: con C.C. **ESPACIO EN BLANCO** Parentesco: **COTEJADO**

Si éste(a) no estuviese vivo a la fecha de fallecimiento, entregar a: con C.C. **ESPACIO EN BLANCO** Parentesco: **COTEJADO**

Parentesco: Cualquier cambio al respecto, lo notificaré por escrito.

Declaro que:

1. Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el numeral primero y segundo del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo colombiano vigente.
2. No admitiré que terceros depositen en mis cuentas, fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a JFK Cooperativa Financiera a saldar mis productos.

10 MAY 2019 VISUAL
SINTA

Primer apellido Pena	Segundo apellido Soto	Primer nombre Leidy	Segundo nombre Yviana	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de Identificación C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Lugar y fecha de Expedición Año Mes Día Bogotá 2015 07 29		Lugar y fecha de Nacimiento Año Mes Día Bogotá 1997 01 28
Cuál? N° 1024582397		Nacionalidad Colombiana <input checked="" type="checkbox"/> Estadounidense <input type="checkbox"/>		Otra. Cuál? —

¿Es responsable de impuestos en EE.UU.? Si No Número de SSN en EE.UU.: _____ o TIN en EE.UU.: _____

Estado Civil Soltero <input type="checkbox"/> Unión libre <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/>	N° Personas a cargo 1	Nivel de Estudio Ninguno <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>	Profesión ninguna	Dirección de residencia CI 77 SUR # 18 K 25
Barrio Tesoro	Municipio Bogotá	Teléfono fijo residencia —	Celular 3223892552	Estrato 1
Paga arrendamiento Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Correo Electrónico Yviana14076@gmail.com		

Ocupación Empleado <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/>	Empresa donde labora Servitempore SAS	NIT de la empresa 816002191-8	Dependencia Safu
Actividad económica de la empresa Agencia empleo	Dirección de la empresa Carretera D A 77A 52 OF 601	Ciudad Bogotá	Teléfono fijo empresa 312-8026

Fax empresa 3215067	Cargo Mercaderista	Tipo de Contrato Por obra o labor <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de servicios <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Empleado Público <input type="checkbox"/> Acuerdo Cooperativo <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/>	Periodicidad de pago Semanal <input type="checkbox"/> Decadal <input type="checkbox"/> Quincenal <input checked="" type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/>	Fecha de vinculación Año Mes Día 2017 10 19
Cédula del Cónyuge 1'000.002.172	Apellidos y nombres del Cónyuge Suarez Jhon Fredy		Ocupación Independiente	Empresa donde labora —
Nombre del pariente más cercano que no viva con usted Reyes Soto Lizeth Johana	Ciudad Bogotá	Teléfono fijo residencia —	Celular 3124504049	Teléfono fijo empresa 313587395

DILIGENCIAR SI TIENE NEGOCIO O DESARROLLA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

¿Tiene negocio? Sí No Nombre del negocio: _____ Actividad económica (Describa la actividad del negocio. Si no tiene negocio, describa la actividad que usted desarrolla): _____

Dirección: _____ Teléfono fijo: _____ Ext.: _____ Fax: _____ Tiempo en el negocio o actividad: _____ N° empleados: _____

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		TOTAL ACTIVOS
Salario	828.116	Gastos familiares	200.000	
Pensión / Jubilación	0	Arrendamiento o cuota de vivienda	0	
Comisiones / Honorarios	0	Obligaciones financieras	402.236	TOTAL PASIVOS
Arrendamientos	0	Otros egresos	0	
Ingresos netos del negocio o de la actividad	0	Total Egresos	602.236	\$ 4.402.039
Otros ingresos	0	Saldo deudas actuales: \$	4.402.039	
Total Ingresos	828.116			

¿Posee bienes en Fiducia? Sí No ¿Qué clase de bienes? _____ ¿Declara Renta? Sí No

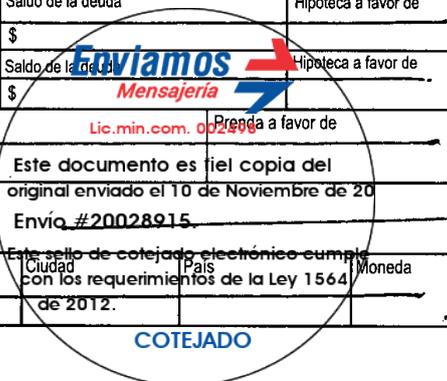
Casa <input type="checkbox"/>	Dirección y Ciudad	Valor Comercial	Saldo de la deuda	Hipoteca a favor de
Otra. Cuál? _____	Dirección y Ciudad	Valor Comercial	Saldo de la deuda	Hipoteca a favor de

Marca	Modelo	Placa	Valor Comercial	Saldo de la deuda	Hipoteca a favor de
			\$	\$	

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de transacción: Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Giros <input type="checkbox"/> Otras. Cuáles? _____				
¿Posee productos en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Producto	Entidad	N° de Cuenta	Monto	Moneda

Declaro que:

- Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el numeral primero y segundo del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo colombiano vigente.
- No admitiré que terceros depositen en mis cuentas, fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.
- De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a JFK Cooperativa Financiera a solicitar mis productos.



COTEJADO

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

En calidad de titular de la información, representante legal o apoderado, autorizo a la Cooperativa, de manera irrevocable, mientras mantenga vínculos contractuales con ella y el uso de mi información se haga conforme a la ley, a utilizar mis datos personales para:

1. Los fines pertinentes a su objeto social y a mi relación contractual con la Entidad, incluida la atención de mis solicitudes, envío de extractos y comunicaciones y actividades de cobranza, entre otros.
2. El manejo de los productos de los que soy titular.
3. Presentarme ofertas comerciales a través de los canales que la Cooperativa establezca.
4. La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
5. Transferir mis datos personales a contratistas de la Cooperativa para trabajos estadísticos, de mercadeo o publicitarios; y a los demás terceros con quienes la Entidad establezca alianzas comerciales. Esta autorización podrá revocarse conforme lo prevea la ley.
6. Solicite, consulte, comparta, informe, reporte, procese, modifique, actualice, aclare, retire o divulgue, ante Operadores de Información y Riesgo o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos, para los fines que legalmente le sean permitidos, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), mi endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de mis derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrar o realizar con la Cooperativa.
7. Reunir y remitir a las autoridades fiscales y reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados y los que serán contratados, datos de ubicación, movimientos de cuentas y saldos, y cualquier otra información que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal o de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como aquellas que la regulen, modifiquen o sustituyan.

Cualquier trámite relacionado con las centrales de información será atendido en la Dirección de Gestión Operativa de la Cooperativa, en el teléfono 262 64 44 en la ciudad de Medellín.

COMO SOLICITANTE manifiesto que:

- a. He permanecido más de 183 días durante los últimos 3 años en los Estados Unidos. SÍ NO
- b. Poseo Tarjeta de Residente (Green Card) de los Estados Unidos. SÍ NO
- c. Recibo ingresos FDAP: intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales. SÍ NO
- d. Recibo ingresos no FDAP: conformados por 1) Ingresos brutos procedentes de la venta u otra(s) operación(es) sobre propiedades que se encuentren en los Estados Unidos y 2) Las partidas de ingresos excluidos de los ingresos brutos, tales como bonos municipales exentos de impuestos en los ingresos cualificados derivados de becas de estudio, ya sea el titular persona de los EE.UU. o que tenga la condición de extranjero. SÍ NO

AUTORIZACIÓN ENVÍO DE INFORMACIÓN

SOLICITANTE

Autorizo a la Cooperativa para que me envíe toda clase de correspondencia relacionada con los productos y servicios financieros que ofrece o que yo tenga contratados con la Entidad, incluyendo el Reporte Anual de Costos Totales, al correo electrónico registrado por mí.

Si no registra correo electrónico, seleccione otro medio:

Agencia Residencia Empresa

Asimismo, autorizo a la Cooperativa para que me envíe mensajes de texto o de voz a los números telefónicos móviles de mi uso o propiedad.

DEUDOR SOLIDARIO

Autorizo a la Cooperativa para que me envíe toda clase de correspondencia relacionada con los productos y servicios financieros que ofrece o que yo tenga contratados con la Entidad, incluyendo el Reporte Anual de Costos Totales, al correo electrónico registrado por mí.

Si no registra correo electrónico, seleccione otro medio:

Agencia Residencia Empresa

Asimismo, autorizo a la Cooperativa para que me envíe mensajes de texto o de voz a los números telefónicos móviles de mi uso o propiedad.

PRÉSTAMO

MONTO \$ 25.500.000 PLAZO 80 Meses DESTINO Compra cartera y pago 3ros mejoras vivienda

GARANTÍA: Deudores Solidarios Hipoteca Dirección Inmueble: _____

La tasa de interés que se aplicará sobre este préstamo será la vigente a la fecha del desembolso.

FIRMAS Y HUELLAS

La Cooperativa podrá abstenerse de desembolsar el préstamo si después de su aprobación detecta algún cambio en las condiciones del solicitante o de su(s) deudor(es) solidario(s) que, a juicio de la Entidad, pueda incrementar el riesgo de incumplimiento o de no pago, tales como: aumento de su endeudamiento, morosidad o incremento de la misma en el cumplimiento de sus obligaciones, disminución, pérdida o embargo del patrimonio, pérdida o cambio de vínculo laboral o del tipo o término de éste, reducción de los ingresos laborales o de cualquier otro ingreso que se hubiese considerado para la aprobación del préstamo, entre otros.

Como deudor(es) solidario(s) sé(sabemos) de nuestra responsabilidad en caso de incumplimiento o no pago por parte del deudor principal, aunque las cuotas del préstamo sean descontadas por nómina.

Certificamos que hemos leído y entendido el contenido de este formulario, que la información que hemos suministrado es veraz y nos comprometemos a actualizarla por lo menos una vez al año y que las autorizaciones otorgadas las hemos hecho en forma libre y voluntaria.

Alberto Peña
Firma Solicitante

C.C. 2375679

Fecha 2019. 05 09
AAAA / MM / DD



Leidy Peña
Firma Deudor Solidario

C.C. 1024582397

Fecha 2019 05 09
AAAA / MM / DD



Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2019. Envío #20028915.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Los suscritos, para todos los efectos a que haya lugar, declaramos que:

1. Somos conscientes de que el préstamo que hemos recibido hace parte de los ahorros y depósitos que otras personas han confiado a la Cooperativa y ésta, por lo tanto, tiene que exigir el cumplimiento oportuno en los pagos.
2. Si recibido el préstamo no lo aplicamos al destino previsto, la Cooperativa nos ha sugerido devolver el dinero y cancelar la obligación. Así, mantendremos nuestro crédito, nos evitaremos dificultades y permitiremos que otras personas se beneficien de la Entidad.
3. En caso de presentar dificultades con nuestro crédito, lo comunicaremos a la Cooperativa por escrito antes de que registre atraso, con el fin de buscar alternativas de solución, a lo cual está dispuesta la Entidad.
4. Fuimos informados acerca de los beneficios y derechos que nos corresponden como asociados, si actualizamos nuestros Aportes Sociales y cumplimos con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Solidaridad.
5. Conocemos las condiciones para tener derecho a los beneficios por solidaridad que ofrece la Cooperativa.
6. Sabemos que, en observancia de la normatividad vigente, nuestra calificación de riesgo no depende exclusivamente del cumplimiento en el pago de la obligación; ésta podrá verse afectada por otros factores.
7. Si las cuotas del préstamo obtenido fueren debitadas de una cuenta de ahorros no marcada con la exención del GMF, el valor de este impuesto lo consignaremos mensualmente con el valor de la cuota.
8. En caso de realizar pago de la(s) cuota(s), abonos o la cancelación total de la obligación con cheque debemos tener presente que el valor de éste no debe exceder el valor a cancelar y, si es por menor valor, debemos completar el pago con efectivo.

PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

Los suscritos, para todos los efectos a que haya lugar, declaramos que:

1. Recibimos información clara, precisa y de fácil comprensión sobre las políticas y mecanismos implementados por la Cooperativa para realizar la gestión de cobranza prejudicial en caso que se requiera.
2. Tenemos claro que en caso de incurrir en mora, la Cooperativa podrá iniciar inmediatamente la gestión de cobro tanto al deudor como al deudor solidario, a través de llamadas telefónicas y, de ser necesario, por escrito a las direcciones registradas en la base de datos de la Cooperativa.
3. Conocemos que la gestión de cobranza administrativa será realizada por funcionarios de la Cooperativa, caso en el cual, el único costo adicional que asumiremos será el de los intereses por mora; si la mora persiste, se dará traslado de la obligación a los Abogados Externos. Luego del traslado al Abogado, además de los intereses por mora, asumiremos honorarios y gastos de cobranza, así: a) Cuando haya arreglo directo con el Abogado en la etapa de Prejurídico, honorarios hasta del diez por ciento (10%) del valor cancelado (capital e intereses). b) Presentada la demanda sin que se hayan notificado todas las partes en el proceso, cuando la obligación se cancele por arreglo directo con el Abogado, sin que intermedie el juzgado, honorarios hasta del quince por ciento (15%) del valor cancelado (capital e intereses), más otros gastos del proceso. c) Notificadas todas las partes, cuando la obligación se cancele mediante transacción con mediación del juzgado, honorarios hasta del veinte por ciento (20%) del valor cancelado (capital e intereses), más otros gastos del proceso; cuando la obligación se cancele por terminación del proceso mediante liquidación judicial, los honorarios y costas judiciales se determinan de acuerdo con la liquidación que realice el juzgado.
4. Autorizamos a la Cooperativa para que, a través de sus funcionarios, de los Abogados Externos o de firmas de cobranza, realicen llamadas telefónicas en los horarios que tenga definidos, orientados a obtener la recuperación de la cartera. También, para que en el desarrollo de esta labor, pueda dejarnos mensajes indicando únicamente el nombre de la entidad, del funcionario que realiza la llamada y el número de contacto.
5. Sabemos que los funcionarios de la Cooperativa que realizan la gestión de cobro, los Abogados Externos y firmas de cobranza contratados por ésta, tienen la facultad para aceptar acuerdos de pago, los cuales deben quedar por escrito.

SEGURO DE DEPÓSITO

Fuimos informados por la Cooperativa sobre la existencia del Seguro de Depósito, Valor Máximo Cubierto, su Objetivo, Beneficiarios, Productos y Acreencias Amparadas y no Amparadas y, en general, sobre todos los aspectos alusivos al Seguro de Depósito.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA PARA REALIZAR OPERACIONES EN LA COOPERATIVA

- Guardar en un lugar seguro todos los documentos personales.
- Entregar dinero únicamente al Cajero; éste es el único empleado autorizado para recibir dinero de los clientes a nombre de la Cooperativa.
- En caso de tener alguna discapacidad física, estar acompañado por algún pariente o persona de confianza.
- Antes de retirarnos de Caja, verificar la operación realizada y recontar el dinero. En la Cooperativa no se aceptan reclamos posteriores.
- Dentro de la Cooperativa, evitar al máximo manipular o mostrar dinero frente al público.
- Hacer los retiros en cheque; en caso de requerir efectivo, tener en cuenta que la Cooperativa no maneja altas cantidades.
- No consultar a extraños; resolver las inquietudes directamente con los empleados de la Cooperativa que porten de manera visible su escarapela.
- No comentar a otras personas el tipo de transacción a realizar ni la información personal.
- No presentarnos a las agencias en estado de embriaguez; la Cooperativa no realiza operaciones a personas en dicho estado.
- Mantener apagados y no manipular dispositivos electrónicos durante la visita a las agencias de la Cooperativa.
- Si en la agencia observamos actividades o personas sospechosas y encontramos situaciones de riesgo, debemos informar el hecho al Director de Agencia o al Coordinador de Operaciones o al Guarda de Seguridad y, si es del caso, postergar la diligencia.
- Guardar en un sitio seguro, documentos como CDT's, CDAT's, cheques y libretas de ahorros; revisarlos periódicamente y corroborar que no hayan sido sustraídos o extraviados.
- Destruir completamente documentos como consignaciones, comprobantes de caja, extractos, movimientos de cuenta, etc., que no necesitemos.
- No utilizar taxis estacionados frente a las agencias.
- Utilizar diferentes rutas para dirigimos a las agencias o al salir de éstas.



(Diligenciar en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de recibo 2019 05 20 Agencia TNAI Ciudad Bogotá N° Radicado 712040 Nombre Asesor Walter Cardozo Código Asesor 768

Primer apellido Sanchez Segundo apellido Jimenez Primer nombre Fabio Segundo nombre Herman Sexo M F

Tipo de Identificación C.C. C.E. Pasaporte Otro Lugar y fecha de Expedición Bogotá 19890818 Lugar y fecha de Nacimiento Pereira 19710101 Nacionalidad Colombiana Estadounidense Otra. Cuál?

¿Es responsable de impuestos en EE.UU.? Si No Número de SSN en EE.UU.: o TIN en EE.UU.: Agente Extranjero Si No

Estado Civil Soltero Unión libre Casado Viudo Divorciado Religioso N° Personas a cargo 0 Nivel de Estudio Ninguno Primaria Bachiller Técnico Tecnólogo Universitario Profesión Mecánica Automotriz Dirección de residencia Calle 73cbis 1A v 0A

Barrio Jas Quintas Municipio Bogotá Teléfono fijo residencia 7883446 Celular 3132094844 Estrato 2 Paga arrendamiento Si No Correo Electrónico

Ocupación Empleado Independiente Jubilado Pensionado Ama de casa Empresa donde labora Imal SA NIT de la empresa 8600017819 Dependencia Producción

Actividad económica de la empresa Fabricación metales Dirección de la empresa Calle 22B # 127 69 Ciudad Bogotá Teléfono fijo empresa 5476060 Ext.

Fax empresa 2981945 Cargo Operario II Tipo de Contrato Por obra o labor Prestación de servicios Indefinido Fijo Periodicidad de pago Semanal Mensual Decadal Quincenal Diaria Fecha de vinculación 20170104

Cédula del Cónyuge Apellidos y nombres del Cónyuge Ocupación Empresa donde labora Teléfono fijo empresa Ext.

Familiar que no viva con usted (apellidos y nombres) Mar Bonilla Torres Ciudad Bogotá Teléfono fijo residencia Celular 3142512520 Teléfono fijo empresa Ext.

DILIGENCIAR SI TIENE NEGOCIO O DESARROLLA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

¿Tiene negocio? Si No Nombre del negocio Actividad económica (Describa la actividad del negocio. Si no tiene negocio, describa la actividad que usted desarrolla)

Dirección Teléfono fijo Ext. Fax Tiempo en el negocio o actividad N° empleados

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		TOTAL ACTIVOS
Salario	1042408	Gastos familiares	200 000	
Pensión /Jubilación	0	Arrendamiento o cuota de vivienda	0	
Comisiones / Honorarios	0	Obligaciones financieras	200.000.	TOTAL PASIVOS
Arrendamientos	0	Otros egresos	0	
Ingresos netos del negocio o de la actividad	0	Total Egresos	400 000	
Otros ingresos	0	Saldo deudas actuales: \$	1800 000.	\$ 1800 000
Total Ingresos	1.042.408			

Detalle otros ingresos:

Detalle ingresos Netos Neg/Act.:

¿Posee bienes en Fiducia? Si No ¿Qué clase de bienes? ¿Maneja Recursos Financieros? Sí No ¿Clara Renta? Si No

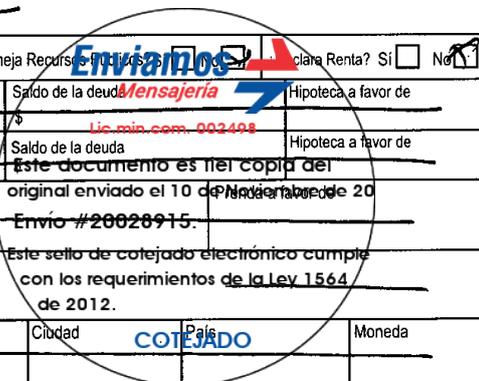
3. BIENES RAÍCES
Casa Dirección y Ciudad Valor Comercial \$ Saldo de la deuda Hipoteca a favor de
Otro. Cuál? Dirección y Ciudad Valor Comercial \$ Saldo de la deuda Hipoteca a favor de

4. VEHÍCULO
Marca Modelo Placa Valor Comercial \$ Saldo de la deuda \$

5. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si No Tipo de transacción: Importaciones Exportaciones Giros Otras. Cuáles?

¿Posee productos en moneda extranjera? Si No Producto Entidad N° de Cuenta Monto Ciudad País Moneda

6. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
Declaro que:
1. Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el numeral primero y segundo del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo colombiano vigente.
2. No admitiré que terceros depositen en mis cuentas, fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a JFK Cooperativa Financiera a saldar mis productos.



EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

El suscrito, para todos los efectos a que haya lugar, declaro que:

1. Soy consciente de que el préstamo que hemos recibido hace parte de los ahorros y depósitos que otras personas han confiado a la Cooperativa y ésta, por lo tanto, tiene que exigir el **cumplimiento oportuno en los pagos**.
2. Si recibido el préstamo no lo aplicamos al destino previsto, la Cooperativa nos ha sugerido devolver el dinero y cancelar la obligación. Así, mantendremos nuestro crédito, nos evitamos dificultades y permitiremos que otras personas se beneficien de la Entidad.
3. En caso de presentar dificultades con nuestro crédito, lo comunicaremos a la Cooperativa por escrito antes de que registre atraso, con el fin de buscar alternativas de solución, a lo cual está dispuesta la Entidad.
4. Sé que, en observancia de la normatividad vigente, mi calificación de riesgo no depende exclusivamente del cumplimiento en el pago de la obligación; ésta podrá verse afectada por otros factores.
5. Si las cuotas del préstamo obtenido fueren debitadas de una cuenta de ahorros no marcada con la exención del GMF, el valor de este impuesto lo consignaremos mensualmente con el valor de la cuota.
6. En caso de realizar pago de la(s) cuota(s), abonos o la cancelación total de la obligación **con cheque** debo tener presente que el valor de éste no debe exceder el valor a cancelar y, si es por menor valor, debo completar el pago con efectivo.

PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

1. Recibí información clara, precisa y de fácil comprensión sobre las políticas y mecanismos implementados por la Cooperativa para realizar la gestión de cobranza prejudicial en caso que se requiera.
2. Tengo claro que en caso de incurrir en mora, la Cooperativa podrá iniciar inmediatamente la gestión de cobro tanto al deudor como al deudor solidario, a través de llamadas telefónicas y, de ser necesario, por escrito a las direcciones registradas en la base de datos de la Cooperativa.
3. Conozco que la gestión de cobranza administrativa será realizada por funcionarios de la Cooperativa, caso en el cual, el único costo adicional que asumiré será el de los intereses por mora; si la mora persiste, se dará traslado de la obligación a los Abogados Externos. Luego del traslado al Abogado, además de los intereses por mora, asumiré honorarios y gastos de cobranza, así: a) Cuando haya arreglo directo con el Abogado en la etapa de Prejudicial, honorarios hasta del diez por ciento (10%) del valor cancelado (capital e intereses). b) Presentada la demanda sin que se hayan notificado todas las partes en el proceso, cuando la obligación se cancele por arreglo directo con el Abogado, sin que intermedie el juzgado, honorarios hasta del quince por ciento (15%) del valor cancelado (capital e intereses), más otros gastos del proceso. c) Notificadas todas las partes, cuando la obligación se cancele mediante transacción con mediación del juzgado, honorarios hasta del veinte por ciento (20%) del valor cancelado (capital e intereses), más otros gastos del proceso; cuando la obligación se cancele por terminación del proceso mediante liquidación judicial, los honorarios y costas judiciales se determinan de acuerdo con la liquidación que realice el juzgado.
4. Autorizo a la Cooperativa para que, a través de sus funcionarios, de los Abogados Externos o de firmas de cobranza, realicen llamadas telefónicas en los horarios que tenga definidos, orientados a obtener la recuperación de la cartera. También, para que en el desarrollo de esta labor, pueda dejarme mensajes indicando **únicamente** el nombre de la entidad, del funcionario que realiza la llamada y el número de contacto.
5. Sé que los funcionarios de la Cooperativa que realizan la gestión de cobro, los Abogados Externos y firmas de cobranza contratados por ésta, tienen la facultad para aceptar acuerdos de pago, los cuales deben quedar por escrito.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONSULTA Y REPORTE A OPERADORES DE INFORMACIÓN

En calidad de titular de la información, representante legal o apoderado, autorizo a JFK COOPERATIVA FINANCIERA, de manera irrevocable, mientras mantenga vínculos contractuales con ella y el uso de mi información se haga conforme a la ley, a utilizar mis datos personales para:

1. Recolectar, almacenar, circular mis datos personales, incluyendo datos biométricos, como huellas, fotografías, videograbaciones y demás datos que puedan llegar a ser considerados sensibles, de conformidad con la ley, con el fin de lograr su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales.
2. Los fines pertinentes a su objeto social y a mi relación contractual con la Entidad, incluida la atención de mis solicitudes, envío de extractos y comunicaciones y gestiones comerciales y de cobranza, entre otros.
3. El manejo de los productos de los que soy titular.
4. Presentarme ofertas comerciales a través de los canales que la Cooperativa establezca.
5. La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
6. Transferir mis datos personales a contratistas de la Cooperativa para trabajos estadísticos, de mercadeo o publicitarios; y a los demás terceros con quienes la Entidad establezca alianzas comerciales. Esta autorización podrá revocarse conforme lo prevea la ley.
7. Solicitar, consultar, compartir, informar, reportar, procesar, modificar, actualizar, aclarar, retirar o divulgar ante Operadores de Información o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos, para los fines que legalmente le sean permitidos, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), mi endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de mis obligaciones y derechos originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrar o realizar con la Cooperativa.
8. Reunir y remitir a las autoridades fiscales y reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados y los que serán contratados, datos de ubicación, movimientos de cuentas y saldos, y cualquier otra información que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal o de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como aquellas que la regulen, modifiquen o sustituyan.

Consulte las "Políticas sobre el tratamiento de Datos Personales" de la Cooperativa en www.jfk.com.co / Consumidor Financiero / Políticas Sobre Tratamiento de Datos Personales.

Cualquier trámite relacionado con los Operadores de Información y/o el tratamiento de sus datos será atendido en la Dirección de Atención al Cliente de la Cooperativa, en el teléfono (4)262 64 44 opción 7 en la ciudad de Medellín o en el correo electrónico corporativo@jfk.com.co

PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS

1. Actualmente o durante los últimos dos años ha desempeñado cargos como empleado público, político o de reconocimiento público? Sí No Cuál _____ Lic.min.com. 002498
2. En qué entidad? (nombre): _____ NIT de la entidad: _____
3. Fecha iniciación del vínculo: _____ Fecha de terminación del vínculo: _____

AUTORIZACIÓN ENVÍO DE INFORMACIÓN

- Autorizo a la Cooperativa para que:
- Me envíe toda clase de correspondencia relacionada con los productos y servicios financieros que ofrece o que yo tenga contratados con la Entidad, al correo electrónico que registre, o por otro medio de comunicación que seleccione.
 - El Reporte Anual de Costos Totales me sea enviado al correo electrónico; en caso de no registrar, lo reclamaré en una de las agencias de la Cooperativa.
 - Me envíe mensajes de texto o de voz a los números telefónicos móviles de mi uso o propiedad.
- Si no registra correo electrónico, seleccione otro medio: Agencia Residencia Empresa



FIRMA Y HUELLA

Certifico que he leído y entendido el contenido de este formulario, que la información que he suministrado es veraz y me comprometo a actualizarla por lo menos una vez al año y que las autorizaciones otorgadas las he hecho en forma libre y voluntaria.

Como deudor solidario sé de mi responsabilidad en caso de incumplimiento o no pago por parte del deudor principal, aunque las cuotas del préstamo sean descontadas por nómina.

Firma Deudor Solidario
c.c. 791572-884 BTA
Fecha 20/11/2020
AAAA / MM / DD



Titular: Peña Alberto c.c 2375679
 Clase de Crédito: Consumo - Débito
 Línea: Consumo/Vin y Pen/D/Bgta
 Nro. Obligación: 042-002-0000704-5
 Monto: \$ 25,500,000.00
 Cuota mensual: \$ 572,768.00. Fija durante todo el plazo del crédito
 Plazo: 80 - Meses

Fecha de Inicio: 2019/05/ 24
 Fecha de Vencimiento: 2026/01/ 24
 Fecha primera cuota: 2019/06/ 24

Tasa de interés corriente: 1.63% Mensual, 19.56% Nominal Anual Mes Vencido, equivalente a 21.41% Efectiva Anual.
 Tasa de interés mora: La máxima legal vigente a la fecha de la mora.

Cuota	Vlr Abono Capital	Vlr Abono Interés	Total Cuota	GMF	Vlr Total a Pagar	Saldo Capital
0						25,500,000.00
1	157,118.00	415,650.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	25,342,882.00
2	159,668.00	413,100.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	25,183,214.00
3	162,278.00	410,490.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	25,020,936.00
4	164,918.00	407,850.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	24,856,018.00
5	167,618.00	405,150.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	24,688,400.00
6	170,348.00	402,420.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	24,518,052.00
7	173,138.00	399,630.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	24,344,914.00
8	175,958.00	396,810.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	24,168,956.00
9	178,808.00	393,960.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,990,148.00
10	181,718.00	391,050.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,808,430.00
11	184,688.00	388,080.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,623,742.00
12	187,688.00	385,080.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,436,054.00
13	190,748.00	382,020.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,245,306.00
14	193,868.00	378,900.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	23,051,438.00
15	197,018.00	375,750.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	22,854,420.00
16	200,228.00	372,540.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	22,654,192.00
17	203,498.00	369,270.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	22,450,694.00
18	206,828.00	365,940.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	22,243,866.00
19	210,188.00	362,580.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	22,033,678.00
20	213,608.00	359,160.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	21,820,070.00
21	217,088.00	355,680.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	21,602,982.00
22	220,628.00	352,140.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	21,382,354.00
23	224,228.00	348,540.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	21,158,126.00
24	227,888.00	344,880.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	20,930,238.00
25	231,608.00	341,160.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	20,698,630.00
26	235,388.00	337,380.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	20,463,242.00
27	239,228.00	333,540.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	20,224,014.00
28	243,128.00	329,640.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	19,980,886.00
29	247,088.00	325,680.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	19,733,798.00
30	251,108.00	321,660.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	19,482,690.00
31	255,188.00	317,580.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	19,227,502.00
32	259,358.00	313,410.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	18,968,144.00
33	263,588.00	309,180.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	18,704,556.00
34	267,878.00	304,890.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	18,436,678.00
35	272,258.00	300,510.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	18,164,420.00
36	276,698.00	296,070.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	17,887,722.00
37	281,198.00	291,570.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	17,606,524.00
38	285,788.00	286,980.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	17,320,736.00
39	290,438.00	282,330.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	17,030,298.00
40	295,178.00	277,590.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	16,735,120.00
41	299,978.00	272,790.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	16,435,142.00
42	304,868.00	267,900.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	16,130,274.00
43	309,848.00	262,920.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	15,820,426.00
44	314,888.00	257,880.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	15,505,338.00
45	320,018.00	252,750.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	15,185,520.00
46	325,238.00	247,530.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	14,861,292.00
47	330,548.00	242,220.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	14,532,734.00
48	335,948.00	236,820.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	14,199,786.00
49	341,408.00	231,360.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	13,862,478.00
50	346,988.00	225,780.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	13,520,790.00
51	352,628.00	220,140.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	13,175,762.00
52	358,388.00	214,380.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	12,827,374.00
53	364,208.00	208,560.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	12,475,166.00
54	370,148.00	202,620.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	12,119,018.00
55	376,178.00	196,590.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	11,758,840.00
56	382,328.00	190,440.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	11,394,512.00
57	388,568.00	184,200.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	11,026,014.00
58	394,898.00	177,870.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	10,653,274.00
59	401,318.00	171,450.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	10,276,278.00
60	407,858.00	164,910.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	9,894,870.00
61	414,518.00	158,250.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	9,508,352.00
62	421,268.00	151,500.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	9,117,084.00



Titular: Peña Alberto c.c 2375679
 Clase de Crédito: Consumo - Débito
 Línea: Consumo/Vin y Pen/D/Bgta
 Nro. Obligación: 042-002-0000704-5
 Monto: \$ 25,500,000.00
 Cuota mensual: \$ 572,768.00. Fija durante todo el plazo del crédito
 Plazo: 80 - Meses

Fecha de Inicio: 2019/05/ 24
 Fecha de Vencimiento: 2026/01/ 24
 Fecha primera cuota: 2019/06/ 24

Tasa de interés corriente: 1.63% Mensual, 19.56% Nominal Anual Mes Vencido, equivalente a 21.41% Efectiva Anual.
 Tasa de interés mora: La máxima legal vigente a la fecha de la mora.

Cuota	Vlr Abono Capital	Vlr Abono Interés	Total Cuota	GMF	Vlr Total a Pagar	Saldo Capital
63	428,138.00	144,630.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	8,444,946.00
64	435,128.00	137,640.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	8,009,818.00
65	442,208.00	130,560.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	7,567,610.00
66	449,408.00	123,360.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	7,118,202.00
67	456,728.00	116,040.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	6,661,474.00
68	464,198.00	108,570.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	6,197,276.00
69	471,758.00	101,010.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	5,725,518.00
70	479,438.00	93,330.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	5,246,080.00
71	487,268.00	85,500.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	4,758,812.00
72	495,188.00	77,580.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	4,263,624.00
73	503,258.00	69,510.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	3,760,366.00
74	511,478.00	61,290.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	3,248,888.00
75	519,818.00	52,950.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	2,729,070.00
76	528,278.00	44,490.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	2,200,792.00
77	536,888.00	35,880.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	1,663,904.00
78	545,648.00	27,120.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	1,118,256.00
79	554,528.00	18,240.00	572,768.00	2,291.00	575,059.00	563,728.00
80	563,728.00	9,180.00	572,908.00	2,291.00	575,199.00	0.00
TOTAL	25,500,000.00	20,321,580.00			46,004,860.00	

Observaciones:

1. La presente obligación no genera cobros por concepto de comisiones.
2. Los abonos o cancelaciones anticipadas no generan sanciones por prepago.
3. En observancia de la normatividad vigente, la calificación de riesgo no depende exclusivamente del cumplimiento en el pago de la obligación; ésta podrá verse afectada por otros factores. La misma le será suministrada, previa solicitud escrita, en cualquiera de nuestras agencias o en la página web www.jfk.com.co, opción Peticiones, Quejas y Reclamos.
4. En caso de incumplimiento del pago de la obligación la Cooperativa podrá trasladar el cobro a abogados externos.
5. Cancelada su obligación, podrá solicitar a la Cooperativa la devolución del pagaré.
6. Solicite su extracto en cualquiera de nuestras agencias, presentando su documento de identificación original.
7. Cualquier inquietud sobre la información aquí expresa, favor comunicarse con la Dirección de Gestión Operativa, en el teléfono 262 64 44 de Medellín o en la dirección electrónica corporativa operativa@jfk.com.co.

En constancia de conocimiento de la anterior información, previo al desembolso del crédito, firmamos:



Alberto Peña
 Deudor C.C. 2375679



Este documento es fiel copia del original enviado el 14 de Noviembre de 2019.
 Envío #20028215
 Deudor C.C. 2375679
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.
 Deudor C.C. 024082397

Deudor C.C. _____

Deudor C.C. 024082397

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
Sigla: No reportó
Nit: 890907489-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000590-24
Fecha inscripción: 03 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@jfk.com.co
Teléfono comercial 1: 2626444
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@jfk.com.co



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2626444
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JFK COOPERATIVA FINANCIERA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.622, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA., utilizando la sigla COOPKENNEDY

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.35, del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.2636, del 4 de junio de 2002, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2002, en el libro 1o. bajo el No.1812, mediante la cual se aprobó la conversión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en Cooperativa Financiera, cuya razón social será en adelante:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.
para todos los efectos legales podrá abreviarse con la sigla COOPKENNEDY

Acta No.47 del 15 de marzo de 2008, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.1986 del 14 de abril de 2008, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 16 de abril de 2008.

Escritura No.3613, del 20 de marzo de 2014, de la Notaría 15a. de

Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2022 a las 15:23:07.
Envío #26028915.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 3:23:07 PM



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, en el libro 3o., bajo el No.402, mediante la cual, se aprobó el cambio de nombre de la entidad, quedando así:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

Escritura pública número 1054 del 26 de marzo de 2019, otorgada en la notaría Octava de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 02 de abril de 2019 bajo el número 000137 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro. Aclarada por la escritura pública No. 2789 del 18 de julio de 2019 de la Notaría 8a. de Medellín.

Que por escritura pública No. 688 del 07 de abril de 2021, otorgada en la notaría 3 de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 203 del libro III. Aclarada por escritura pública No.1584 del 09 de julio de 2021 de la Notaria 3 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de julio de 2021 con el No.555 del libro III.

Por Escritura Pública No.1298 del 14 de marzo de 2022, de la Notaria 8a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el No.56 del libro III, la sociedad entre otras reformas cambio su denominación o razón social de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY a JFK COOPERATIVA FINANCIERA y se elimina la sigla.

Aclarada por Escritura Pública No.5369 del 01 de septiembre de 2022, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2022, con el No. 601 del libro III.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Enviamos Mensajería

Lic. min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2022

Envío #20028915.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Cooperativa tiene por objeto el ejercicio de las actividades que la ley permita a las cooperativas financieras, en tanto establecimiento de crédito, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortalecer una eficiente, rentable y segura empresa de servicios.

OPERACIONES: En cumplimiento de su objeto la Cooperativa podrá desarrollar únicamente las siguientes operaciones:

A) Captar ahorro a través de depósitos a la vista y a término fijo mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término Fijo (CDAT) y Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT)

B) Captar recursos a través de ahorro contractual.

C) Negociar títulos emitidos por terceros, distintos de sus gerentes, directores y empleados.

D) Otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito incluyendo préstamos por libranza para lo cual podrá destinar ahorro y depósitos de terceros y de asociados, así como aportes sociales de estos últimos.

E) Celebrar contratos de apertura de crédito.

F) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

G) Otorgar financiación mediante la aceptación de títulos valores, de conformidad con la legislación colombiana.

H) Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república o el gobierno nacional cada uno según sus facultades.

I) Efectuar operaciones de compra o cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

J) Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.

K) Intermediar recursos de redescuento.

L) Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cambio, dentro de las condiciones y regulaciones que al efecto expida la junta directiva del Banco de la República.

M) Emitir bonos.

N) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera.

O) Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de las cuentas corrientes.

P) Las demás que la legislación nacional autorice acorde a su naturaleza.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.104.921 MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.622

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El gerente general es el representante legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y el responsable directo de la administración.

Gerente Suplente y Representes Legales suplentes: en las ausencias temporales del gerente general, y cuando se indique por escrito, asumirá sus funciones el gerente suplente, quien será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los empleados de la Cooperativa.



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2022
Enviado #28028915
Este sello de cotizado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTIZADO

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

También podrá el Consejo de Administración otorgar a otros empleados de nivel ejecutivo funciones limitadas o amplias de representación legal, de acuerdo con las exigencias administrativas o legales que se presenten. Para el nombramiento de gerente suplente y el otorgamiento de funciones de representación legal, se considerará la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de las calidades requeridas para el cargo.

El gerente suplente y los representantes legales deberán ser registrados como tales ante los organismos estatales de control y estará sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades señalados para el cargo de gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general de la Cooperativa tendrá las siguientes funciones específicas:

- A) Planear, organizar y controlar la administración de la Cooperativa
- B) Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa; autorizar la apertura de cuentas corrientes, de ahorros y de inversiones, en general, y autorizar el registro de firmas ante las entidades financieras correspondientes para el manejo de tales tipos de cuentas.

En ningún caso la Cooperativa invertirá recursos en alternativas o portafolios de inversiones u operaciones o mecanismos de liquidez que tengan implícito o explícito el componente de renta variable, especulativo o de alto riesgo.

- C) Contratar o remover el personal administrativo de la Cooperativa, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración; y administrar los contratos de trabajo de acuerdo con reglamentos internos y normas laborales vigentes.

- D) Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura administrativa y operativa, normar u políticas de personal, niveles de cargo y asignaciones.

- E) Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e Informar sobre la ejecución de las mismas



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Gestionar y realizar operaciones de financiamiento externo y programas de asistencia técnica.

G) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.

H) Dar autorizaciones, representaciones y poderes a quien considere necesario.

I) Proponer, desarrollar y formular las políticas y estrategias en todos los niveles.

J) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes generales y especiales.

K) Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.

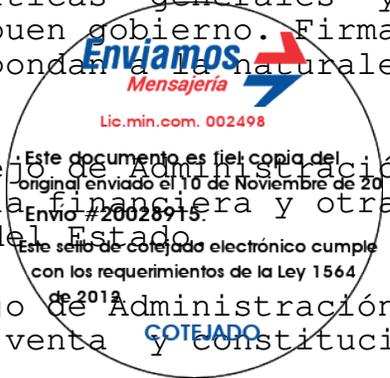
L) Presentar informe de situación y de sabores mensualmente al Consejo de Administración y proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control.

M) Cumplir y velar porque en la Cooperativa se cumpla con las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. Firmar los estados financieros u los informes que correspondan a la naturaleza de su cargo.

N) Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia financiera y otras que se deriven de las relaciones con los organismos del Estado.

O) Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.

P) Velar por que los(as) Asociados(as) y Ahorradores reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés.



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Q) Facilitar el cumplimiento de las funciones de los organismos o áreas de control: Auditoría, Riesgos, Comité de Auditoría, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero,

R) Decidir sobre la admisión y retiro voluntario de asociadas personas naturales y Jurídicas y sobre la devolución y cesión de aportes sociales de éstos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.676 del 24 de enero de 2019, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019, con el No.381 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VICTOR HUGO ROMERO CORREA	C.C. 98.659.581

Por Extracto de Acta No. 717 del 27 de abril de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022, con el No. 560 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	DIANA CAROLINA BURGOS HOYOS	C.C. 32.257.987
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA PENAGOS HERRERA	C.C. 32.205.404

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Extracto de Acta No.61 del 5 de marzo de 2022, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022, con el No.240 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
	WILSON GAVIRIA GALLEG0	C.C. 15.509.180

Este documento es fiel copia del original enviado el 10 de Noviembre de 2022. Envío #20028915.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requisitos de la Ley 1521 de 2012.

COTEJADO

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUAN DIEGO SUÁREZ DOMÍNGUEZ	C.C. 3.414.940
ISRAEL MARTÍNEZ ALDANA	C.C. 79.708.407
JUAN DAVID ÁLZATE	C.C. 1.152.193.057
DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA	C.C. 71.367.204
LUIS GONZALO PUERTA JIMÉNEZ	C.C. 1.152.184.899
DEISY JANETH GONZÁLEZ QUIROZ	C.C. 43.186.939
GLORIA AMPARO HOYOS GÓMEZ	C.C. 42.965.828
DORA CECILIA PEÑA ZAPATA	C.C. 43.361.982

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LILIANA AVENDAÑO SÁNCHEZ	C.C. 1.036.630.135
SEBASTIÁN PARIS PARIS	C.C. 8.027.072

REVISORES FISCALES

Por Acta No.57 del 10 de marzo de 2018, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018, con en No.539 del Libro III, se desingó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C.	NIT. 811.019.050-4

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018, con el No.539 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ	C.C. 27.428.676 I.P. 111433-T

Por Comunicación del 15 de julio de 2021, de la Firma Revisora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021 con el No.561 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHANA ANDREA RANGEL GIRALDO	C.C. 1.128.397.459 T.P. 177070-T



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO: 1598 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN DEL 2019/05/02
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Identificación: 1024466347
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/05 Libro: 3 Nro.: 450

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la entidad efectúe los siguientes actos de las agencias de la entidad dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4909 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA TIRADO CALLE
Identificación: 1020418326
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/11/28 Libro: 3 Nro.: 753

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA, efectúe los siguientes actos de las agencia que existente en el momento de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la cooperativa, así como cualquier otra (s) que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA, en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

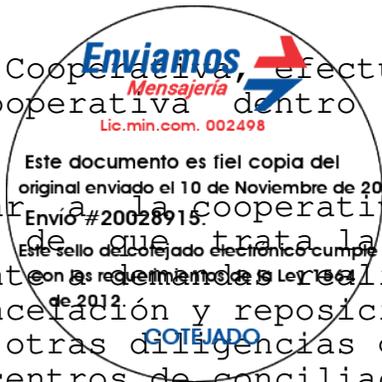
Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de la COOPERATIVA, y corresponde que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1326 Fecha: 2020/06/01, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
Identificación: 1014255010
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/07/13 Libro: 3 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la cooperativa, en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referendados y realizados en Is procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entré otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten anta las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlas al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia a favor de JFK Cooperativa Financiera, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 424 Fecha: 2021/02/04
DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TATIANA LONDOÑO GIL
Identificación: 43709228
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/02/09 Libro: 3 Nro.: 37

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), gestione y suscriba declaraciones de terceros y declaraciones tributarias ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, y ante otras entidades públicas.

El poder se otorga para que la apoderada pueda hacer el (los) trámite (s) para el cual se le confiere el poder especial.

El presente poder tendrá vigencia hasta su revocación.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1903 Fecha: 2021/04/27
Notaría: 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO
Identificación: 1102827208
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/05/21 Libro: 3 Nro.: 405



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existieren en el futuro de la de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

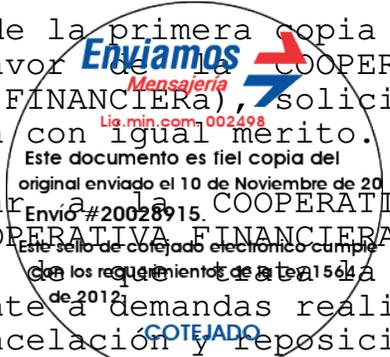
2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), así como cualquiera otra (s) que se requiera(n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA") .

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el(los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), solicite al Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA") en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

TERCERO- Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

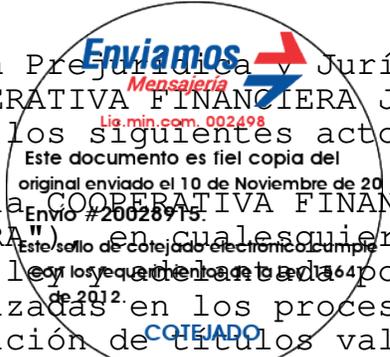
CUARTO. Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN E. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación) o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2151 Fecha: 2021/05/13 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA URREA PATIÑO
Identificación: 43750923
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/05/24 Libro: 3 Nro.: 411

Facultades del Apoderado:

Quien se desempeña como Director(a) de Cartera Prejudicial y Jurídica, para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), efectuó los siguientes actos

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA") en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y reglamentos de los tribunales respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 3:23:07 PM



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtfv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentó, no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.6210 Fecha: 2021/11/03
DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARCELA PATRICIA ROLDAN FLOREZ
Identificación: 1128391002
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/11/19 Libro: 3 Nro.: 697

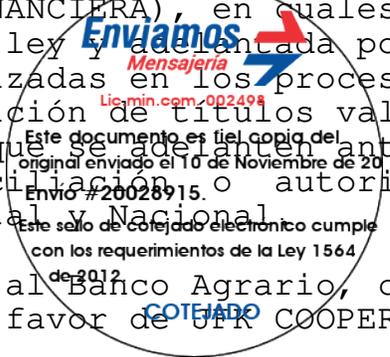
Facultades del Apoderado:

Facultades del Apoderado:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 47 Fecha: 2022/01/12
DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RONAL MEDINA MARIN
Identificación: 80035973
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/01/17 Libro: 3 Nro.: 9

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existen en el momento en la ciudad de Bogotá D.C., y en el Departamento de Cundinamarca, de la Republica de Colombia, de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) de las agencias que existieren en el futuro en Bogotá D.C., y en el Departamento de Cundinamarca:

- 1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).
- 2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial o total de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), así como cualquiera otra (s) que se requiera(n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA") .



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el(los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), solicite al Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual merito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA") en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los titules judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

TERCERO- Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO. Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN E. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación) o si la apoderada deja de ser miembro de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").



REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 3:23:07 PM



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

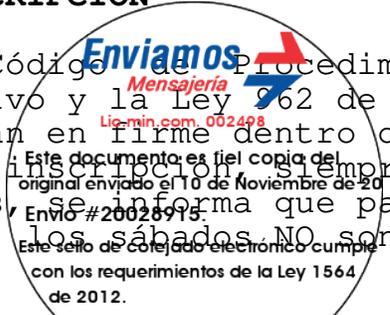
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 33 del 08/03/1997 de Asamblea	2922 del 21/08/1997 del L.III
Acta No. 36 del 06/03/1999 de Asamblea	7946 del 04/06/1999 del L.III
Acta No. 39 del 24/03/2001 de Asamblea	1526 del 03/07/2001 del L.III
Acta No. 40 del 16/03/2002 de Asamblea	1134 del 23/04/2002 del L.III
E.P. No.2636 del 14/06/2002 de Not 1 Med	1812 del 07/06/2002 del L.III
E.P. No.2185 del 21/04/2005 de Not 1 Med	1457 del 02/05/2005 del L.III
E.P. No.2292 del 18/04/2006 de Not 1 Med	1165 del 24/04/2006 del L.III
E.P. No.2482 del 12/04/2007 de Not 1 Med	1135 del 17/04/2007 del L.III
E.P. No.1986 del 14/04/2008 de Not 1 Med	1548 del 16/04/2008 del L.III
E.P. No.1071 del 13/04/2009 de Not 1 Med	1238 del 15/04/2009 del L.III
E.P. No.1429 del 17/04/2010 de Not 11 Med	1236 del 19/04/2010 del L.III
E.P. No.830 del 01/04/2013 de Not 11 Med	0308 del 12/04/2013 del L.III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 de Not 15 Med	0201 del 09/04/2014 del L.III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 de Not 15 Med	0402 del 14/05/2014 del L.III
E.P. No.3390 del 01/04/2015 de Not 15 Med	0185 del 07/04/2015 del L.III
E.P. No.1619 del 28/03/2016 de Not 16 Med	0119 del 31/03/2016 del L.III
E.P. No.841 del 27/03/2017 de Not 8 Med	0101 del 29/03/2017 del L.III
E.P. No.959 del 03/04/2018 de Not 8 Med	0127 del 04/04/2018 del L.III
E.P. No.1054 del 26/03/2019 de Not 8 Med	0137 del 02/04/2019 del L.III
E.P. No.1153 del 16/04/2020 de Not 8 Med	0161 del 15/05/2020 del L.III
E.P. No.688 del 07/04/2021 de Not.3a.	0203 del 12/04/2021 del L.III
E.P. No.659 del 30/03/2021 de Not.3a.	0605 del 02/09/2021 del L.III
E.P. No.1298 del 14/03/2022 de Not.8a Med	0056 del 18/03/2022 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 262 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.



Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6424

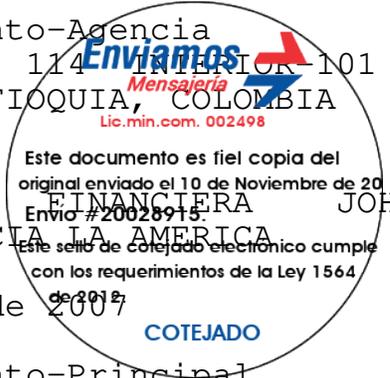
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA GIRARDOTA
Matrícula No.: 21-401239-02
Fecha de Matrícula: 05 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 15 6 9
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA AVENIDA ORIENTAL
Matrícula No.: 21-435258-02
Fecha de Matrícula: 20 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 53 45 114 INFERIOR-101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA LA AMERICA
Matrícula No.: 21-438018-02
Fecha de Matrícula: 19 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 44 86 52
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 3:23:07 PM



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA BELEN
Matrícula No.: 21-448638-02
Fecha de Matrícula: 09 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 30 75 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA COPACABANA
Matrícula No.: 21-469844-02
Fecha de Matrícula: 27 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 50 50 A 38
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA MANRIQUE
Matrícula No.: 21-470229-02
Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 45 70 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.
KENNEDY AGENCIA CASTILLA
Matrícula No.: 21-473939-02
Fecha de Matrícula: 09 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 68 96 71
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA



Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.

Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: KENNEDY - AGENCIA ORIENTAL CARACAS
21-618901-02
Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 46 53 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: JFK COOPERATIVA FINANCIERA - AGENCIA PRADO
Matrícula No.: 21-758117-02
Fecha de Matrícula: 12 de Octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 79 No. 42 Sur 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BOYACA JUNIN
Matrícula No.: 21-900040-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 46 53 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA AYACUCHO
Matrícula No.: 21-900041-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 49 46 20
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA CRISTO REY
Matrícula No.: 21-900042-02



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/11/2022 - 3:23:07 PM



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 3 Sur 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA BELLO

Matrícula No.: 21-900043-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 49 47 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA CAMPOAMOR

Matrícula No.: 21-900044-02
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 7 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA ALPUJARRA

Matrícula No.: 21-900077-02
Fecha de Matrícula: 08 de Septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 51 43 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1820 FECHA: 2022/10/19
RADICADO: 05001 40 03 021 2022 00756 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: ÁNGELA NORRY ZAPATA GIRALDO
DEMANDADO: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY AGENCIA ALPUJARRA
MATRÍCULA: 21-900077-02
DIRECCIÓN: CARRERA 51 43 18 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/11/02 LIBRO: 8 NRO.: 4202

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2. del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$265,031,370,464.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6424



Recibo No.: 0023523368

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hYbgajNlCMkimtFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

